



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN

*De la economía informal a la formalización en México al primer año del
Programa "Crecamos Juntos".*

TESINA

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública

PRESENTA

Patricia Lizbeth Oakes López

Asesor: Lic. Juan Carlos Luna Díaz

Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México

Agosto, 2017



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

Creo que cada logro personal es mérito de la voluntad de cada individuo que lucha cada día, sin descanso alguno, por alcanzar sus sueños, sin la intervención de alguna fuerza cósmica. Sin embargo, siempre existe el apoyo de personas que de manera desinteresada ofrecen su ayuda para que podamos llegar a nuestras metas. Personas que merecen ser reconocidas.

Bajo esta lógica, agradezco por orden de importancia, primeramente a mis padres. Por ofrecerme la primera educación que inicia en la familia, por mostrarme siempre un ejemplo de superación, por cada regaño para que fuera una mejor persona, por cada consuelo cuando estaba a punto de desmoronarme, por cada felicitación que me incentivaba a seguir adelante, por cada consejo que me inspiraba a levantarme y volverlo a intentar y por su esfuerzo en los peores momentos para que hoy culminara mis estudios de licenciatura.

A mis hermanas Nancy y Diana, por acompañarme en cada desvelo, por hacer cada momento de estudio más divertido, por ser mis cómplices y me meta a seguir, por estar en cada momento en que necesitaba un abrazo o un consejo y por motivarme a seguir mis sueños sin importar lo demás.

A mi prima Ilianne, por brindarme siempre un sentido de esperanza cuando parecía que el camino a la meta era interminable y por transmitirme su positividad.

A mis amigos Eduardo, Daniel, Christiansen y Carlos, por auxiliarme cuando tenía dudas en algún tema nuevo; por estudiar conmigo y por cada debate que discutían fuera del aula, porque muchas veces se aprende más estando fuera de ella.

Al Lic. Juan Carlos Luna Díaz, asesor de mi tesina, por su apoyo incondicional, sus recomendaciones y certeras observaciones para mejorar mi trabajo de investigación, a la mayor brevedad.

A los esfuerzos desinteresados de cada maestro al transmitirme sus conocimientos, experiencias y consejos en cada clase para mi superación personal y profesional.

A cada uno de ellos, ¡muchas gracias!

ÍNDICE

Introducción.....	6
CAPITULO 1. LA ECONOMÍA INFORMAL.....	10
1.1. El desarrollo de la economía informal.....	10
1.1.1. Conceptualización de la economía informal.....	10
1.1.2. Actividades de la economía informal informalidad.....	11
1.1.3. Principales causas de la economía informal.....	14
1.2. La economía informal en México.....	16
1.2.1. Contexto económico en México 2014.....	16
1.2.2. El objetivo de formalización México.....	17
1.2.3. Formalización para incentivar la productividad.....	19
CAPÍTULO 2. Programa Crezcamos Juntos.....	21
2.1. Ser formal conviene.....	21
2.1.1. Régimen de Incorporación Fiscal.....	22
2.1.2. Incorporación al Instituto Mexicano del Seguro Social.....	24
2.1.3. Créditos empresariales, emprendedores y al consumo del trabajador.....	26
2.2. Contribución bimestral.....	29
2.2.1. Empresas empleadoras.....	29
2.2.2. Empresas por propia cuenta.....	33
2.2.3. Empleados de las empresas informales.....	35
2.3. Amenazas que enfrenta el Programa Crezcamos Juntos.....	38
2.3.1. Seguro popular.....	38
2.3.2. Financiamiento bancario.....	39
2.3.3. Ilegitimidad política.....	40
2.4. Evaluación fiscal.....	41
2.4.1. Ingresos y estímulos fiscales.....	41
2.4.2. Presupuesto destinado al programa.....	42

CAPÍTULO 3. Propuestas para formalización.....	44
3.1. La formalización de empresas empleadoras.....	44
3.1.1. Simplificación tributaria.....	45
3.1.2. Subsidio en el sistema de pensiones.....	47
3.1.3. Compras públicas.....	48
3.1.4. Simplificación administrativa.....	50
3.2. La formalización de empresas micro y trabajadores por propia cuenta.....	51
3.2.1. Régimen Tributario Especial.....	52
3.2.2. Subsidio en el sistema de pensiones.....	54
3.2.3. Fondo emprendedor.....	56
3.2.4. Simplificación administrativa.....	57
3.3. La formalización de empleo informal del sector informal.....	58
3.3.1. Regulación en seguridad social.....	58
3.3.2. Regulación fiscal.....	59
3.4. La formalización del empleo informal del sector formal.....	60
3.4.1. Regulación en seguridad social.....	61
3.4.2. Cooperación administrativa.....	62
 Conclusiones y recomendaciones.....	 64
Referencias.....	67

LISTA DE ESQUEMAS, GRÁFICAS, CUADROS Y TABLAS

Esquema 1. Empresas de la economía informal en México.....	13
Gráfica 1. Estadísticas de la fuerza laboral informal en México.....	17
Gráfica 2. Ingresos fiscales federales (2007- 2014).....	18
Gráfica 3. Gestión del RIF durante el primer año del programa “Crezcamos Juntos”.....	24
Gráfica 4. Población informal que cuenta con SS.....	38
Gráfica 5. Población informal que cuenta con crédito bancario.....	39
Gráfica 6. Confianza de la economía informal en el gobierno federal.....	40
Gráfica 7. Tributación del RIF durante el primer año del programa Crezcamos Juntos.....	42
Cuadro 1. Crecimiento Trimestral del RIF en el primer año del Programa.....	23
Cuadro 2. Apoyos que el INADEM entregó los contribuyentes del RIF (2014-2015).....	28
Cuadro 3. Contribución Bimestral de una empresa empleadora del RIF.....	29
Cuadro 4. Aportación bimestral de una Empresa empleadora para SS.....	30
Cuadro 5. Cuota Mensual por crédito financiero para una empresa empleadora.....	32
Cuadro 6. Contribución bimestral de una empresa por propia cuenta del RIF.....	33
Cuadro 7. Aportación bimestral de una Empresa por propia cuenta para SS.....	34
Cuadro 8. Contribución bimestral de un trabajador asalariado del RIF.....	35
Cuadro 9. Aportación bimestral de un trabajador Asalariado por seguridad social.....	36
Cuadro 10. Desarrollo de la Cuota Mensual por amortización de un crédito Fonacot.....	37
Cuadro 11. Contribución mensual de una empresa empleadora al SAT.....	46
Cuadro 12. Contribución mensual de un empleado del sector formal e informal.....	53
Cuadro 13. Contribución mensual de un empleado del sector formal e informal.....	60
Tabla 1. Simplificación tributaria del ISR a pequeñas y medianas empresas informales.....	45
Tabla 2. Simplificación tributaria del IVA a pequeñas y medianas empresas informales.....	45
Tabla 3. Subsidio anual al sistema de pensiones y fondo de vivienda para empresas empleadoras.....	47
Tabla 4. Subsidio a las cotizaciones de seguridad social a las empresas por propia cuenta.....	54
Tabla 5. Subsidio en las cotizaciones de seguridad social para los empleados informales del sector formal.....	61

INTRODUCCIÓN

La economía informal en México es un fenómeno que se originó desde la década de los ochenta y actualmente representa el 59% de la población económicamente activa (actualmente equivale a 17.11 millones de personas); es decir, aproximadamente 29 millones de personas evaden la contribución fiscal provocando la drástica reducción de los impuestos tributarios anuales.

La economía informal se ve afectada al no contar con prestaciones de ley, impidiendo hacer efectivos ciertos derechos laborales como: seguridad social, crédito para la vivienda y fondo para el retiro; tampoco es posible acceder a créditos financieros de la banca comercial o de desarrollo que propicie el crecimiento de las empresas informales. Por lo que con el programa Federal denominado “Crecamos Juntos”, que se implementó el mes de julio del 2014 por decreto del licenciado Enrique Peña Nieto, se pretende aprovechar las debilidades de la economía informal para conducirlos a la formalización a través de siete beneficios para quienes decidan inscribirse al Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), para aumentar la recaudación de ingresos tributarios en las arcas hacendarias.

Durante el primer año de la implementación del programa federal, los estímulos fiscales, para Crecamos Juntos, ascendieron a 51,307 millones de pesos, para subsanar las finanzas públicas del país; sin embargo, los resultados, quedaron lejos de alcanzar el objetivo de inscribir en el RIF a 5 millones de personas físicas informales, obteniendo únicamente la incorporación de 700 mil personas.

Ante esta realidad, las preguntas de investigación del trabajo son las siguientes:

1. ¿Cuál es la importancia de promover la formalización y reducir los índices de informalidad en México?;
2. ¿Cuáles son las deficiencias y amenazas que enfrentan las instituciones públicas competentes que impide el desarrollo de las estrategias diseñadas en el Programa Crecamos Juntos para reducir la informalidad en México?;

3. ¿Cuáles son las estrategias ad hoc para incentivar la productividad del país y con ello promover la formalización en México?

La investigación fue integrada por tres capítulos, conclusiones y recomendaciones, basados en el objetivo general, que consiste en evaluar si el Programa Crezcamos Juntos contiene los incentivos ad hoc para elevar los índices de formalidad que potencie la productividad en México o será necesario diseñar nuevas estrategias que promueva el crecimiento económico del país; desarrollados de la siguiente forma:

En el primer capítulo se definirá la economía informal y los tipos de actividades económicas que la conforman, como lo son: empresas empleadoras y por cuenta propia, empleo informal en el sector informal y en el sector formal, en base en los estudios que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha llevado a cabo en el tema desde 1993; además se explicarán las principales causas políticas, económicas y sociales, por las que se desarrolla, específicamente en las economías emergentes o países en vías de desarrollo, como México y América Latina. Más adelante, se describirán las características actuales de la economía informal en México y el reto que representa para el gobierno federal, por medio del Programa Crezcamos Juntos, la formalización, en materia financiera.

Además, este capítulo contendrá un esquema en el que se compararán las características de los dos tipos de empresas de la economía informal y dos gráficas: en el primero, se medirá porcentualmente a la fuerza laboral que contempla cada sector de la economía informal; en el segundo, se valorará la evolución de los ingresos fiscales federales del año 2007 al 2014.

En el segundo capítulo, se estudiará el Programa Crezcamos Juntos; es decir, se describirán las siete estrategias que constituyen la política, se evaluarán los resultados cuantitativos por cada estrategia del programa durante el primer año de la inserción. Posteriormente, se analizarán las contribuciones, aportaciones y amortización bimestrales que llevarán a cabo las actividades de la economía informal que contemplan las estrategias del programa, como son: empresas

empleadoras, empresas por cuenta propia y empleados informales del sector informal. Las amenazas que enfrenta el programa, como: el Seguro Popular, los financiamientos bancarios y la ilegitimidad política, serán los siguientes puntos a considerar como impedimentos para cumplir la meta de formalización en México. Subsiguiente, se Compararán los resultados financieros del programa en cuanto los ingresos tributarios obtenidos del RIF y los estímulos fiscales destinados para la operación del Programa Crezcamos Juntos.

En este capítulo se presentarán cuatro gráficas y diez cuadros. Las gráficas, consisten: el primero, en la evaluación del crecimiento trimestral en el Régimen de Incorporación fiscal, durante el primer año de la implementación del programa; los siguientes tres, en la descripción de algunos indicadores (Seguro Popular, Créditos de proveedores y desconfianza en las instituciones públicas) que impiden el desarrollo de las estrategias del programa Crezcamos Juntos, y; la comparación monetaria entre los ingresos recaudados del RIF y los estímulos fiscales autorizadas para el cumplimiento de las estrategias diseñadas en la política. Los cuadros: el primero, esboza los datos cuantitativos, como: el total de inscritos en el RIF, lo recaudado por cada impuesto y el total en conjunto y los estímulos fiscales aplicados durante el primer año del programa; el segundo, cuantifica los apoyos que el INADEM otorgó a los contribuyentes del RIF durante 2014 y 2015; y los siguientes ocho, proyectan la contribución bimestral que le corresponderá a las empresas empleadoras y por cuenta propia y a los empleados informales, con base en las estrategias diseñadas en el programa federal, al inscribirse al RIF, afiliarse al IMSS y adquirir algún crédito financiero.

En el tercer capítulo, se establecen cuatro propuestas para la correcta formalización con base a las necesidades contextuales de cada tipo de actividad económica que integra la informalidad en México, diseñadas acorde a las recomendaciones de la OIT y los casos exitosos de políticas en América Latina con las características de cada población delimitada. La primera será enfocada para la formalización de las empresas empleadoras del sector informal. La propuesta se conforma de cuatro estrategias, que consta de: simplificación tributaria, subsidio en

el sistema de pensiones para las aportaciones de los patrones y de la relación obrero-patronal, la incorporación de las pequeñas y medianas empresas al sistema de compras públicas y la simplificación administrativa. La segunda propuesta se diseñará para las empresas por propia cuenta y micro empresas en el nivel o sobre el nivel de subsistencia, por tener la característica de contar con un nivel muy inferior de ingresos. Las estrategias que se les fueron adecuadas son: la creación de un régimen especial, el subsidio en el sistema de pensiones para los trabajadores independientes, la integración del fondo de emprendedores no reembolsable y la simplificación administrativa de las instituciones correspondientes involucradas en la política. La tercer propuesta, se dirigirá para los empleados informales de las empresas del sector informal, por medio del cumplimiento obligatorio de la normatividad en cuanto los derechos de los trabajadores mexicanos. Por último, la propuesta se enfocará en los empleados informales del sector formal en dos estrategias referentes en la regulación de las cuotas obrero-patronales y el pago de impuestos de los empleados, por medio de la aplicación de sanciones.

Este capítulo contiene dos cuadros y cinco tablas. Los cuadros muestran la contribución tributaria mensual de las empresas y los empleados. Las tablas de este capítulo esquematizan los subsidios y las cuotas fijas anuales que tendrán que aportar las empresas empleadoras y por cuenta propia y los empleados informales tanto del sector formal e informal, de acuerdo a las estrategias propuestas con el fin de formalizar la economía informal.

Las conclusiones se enfocarán en el análisis de las cuatro estrategias propuestas de algunos de los casos más exitosos de América Latina para la formalización, aplicadas a la economía informal y la importancia de la delimitación de ésta en pequeños sectores, al momento de implementar estrategias. Se analizarán las estrategias del programa “Crecamos Juntos”, estableciendo las razones por las que el programa no fue exitoso durante el primer año de su implementación; se explicará la importancia de tomar en cuenta las amenazas externas que podrían afectar los resultados del programa y con ello desfavorecer las finanzas públicas del país.

CAPÍTULO 1. LA ECONOMÍA INFORMAL

En este primer capítulo se pretende definir la economía informal, su estructuración y las principales causas que dieron origen a este fenómeno principalmente en los países subdesarrollados; además de describir las condiciones actuales de la informalidad en México y la importancia fiscal por la que fue necesario poner en marcha el Programa federal “Crecamos Juntos”.

1.1. El estudio de la economía informal

La economía informal comenzó a estudiarse en América Latina a principios de la década de los setenta, por el programa de investigaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el Grupo de expertos sobre estadísticas del sector informal (llamado el “Grupo Delhi”) y Mujeres en Empleo Informal Globalizando y Organizando (WIEGO) principalmente.

El concepto de economía informal inició en los noventa como sector informal y conforme se llevaron a cabo las investigaciones a lo largo de los años, se modificó a la forma que ahora conocemos, para contemplar los parámetros que ella considera de acuerdo a las características de las diferentes actividades económicas que la población objetivo lleva a cabo, principalmente en América Latina.

1.1.1. Conceptualización de la economía informal

La economía informal comenzó a utilizarse en contradicción al sector formal de manera generalizada como sector informal. El sector formal se refiere a aquella actividad económica que lleva a cabo una persona física o moral de manera legal “...en empresas constituidas en sociedad, corporaciones, instituciones públicas o privadas, negocios no constituidos en sociedad, pero que reportan ingresos ante la autoridad hacendaria y en la agricultura y/o crianza de animales orientadas al mercado...” (INEGI, 2014) y en la generación de bienes y servicios, en proporción a sus ingresos o utilidades por medio de impuestos, definido como “...las contribuciones establecidas en la ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por ella...” (Ley del ISR, 2016) de manera obligatoria y generalmente está cubierto por tipos de

protección social. En cambio, el sector informal se refiere de manera general a "...la herramienta conceptual para medir al conjunto de actividades económicas muy diversas, desarrollados por trabajadores y unidades económicas, excluidas de la legislación o fuera del ámbito reglamentario o impositivo..." (OIT, 2013); sin embargo, se han realizado esfuerzos para elaborar definiciones más exactas a fin de realizar estimaciones estadísticas.

En la Conferencia Internacional del Trabajo en 2002, la OIT amplió el concepto de informalidad transformándolo en economía informal, no con el fin de remplazar un término por otro, sino incorporar distintos aspectos característicos de la informalidad. Así la economía informal se definió como "... el conjunto de actividades económicas desarrolladas por los trabajadores, empresarios y emprendedores, que, tanto en la legislación como en la práctica, están insuficientemente contempladas por sistemas formales o no lo están en absoluto..." (OIT, 2013).

La economía informal significa que se desempeñan al margen de la ley, por lo tanto no contribuyen, al estado por medio de impuestos correspondientes para obtener recursos tributarios; sin embargo, es necesario, tener en claro que se trata de actividades legales que no se asocia a la economía subterránea, ni forma parte de ella, ya que éstas "...no están al margen de la ley, sino en contra de ella y están constituido por actividades delictivas como la prostitución, los juegos de azar, el tráfico de drogas, el lavado de dinero y eventualmente los delitos de violencia..." (Lezama, 2000).

1.1.2. Actividades de la economía informal

La economía informal constituye numerosas actividades, lo que dificultó la estimación de su población, por lo que se fraccionó a la economía informal en pequeños sectores, los cuales son: empresas en el sector informal, empleo informal en el sector formal y empleo informal en el sector informal.

Las Empresas¹ del sector informal son “...todas aquellas empresas privadas pequeñas no registradas o constituidas que realizan actividades no agrícolas y cuya producción de bienes o servicios son para la venta o el trueque...” (OIT, 2013) que trabajan por cuenta propia o son trabajadores independientes ya sea solos o con la ayuda no remunerada de familiares.

En México, el INEGI, divide en dos grupos las empresas del sector informal, estas son: Empresas por propia cuenta y empresas de los empleadores, que tienen en común que por el tipo de actividad se caracterizan por contar con algún trabajador de empleo independiente, es decir, “...aquel en el que la remuneración depende directamente de los beneficios derivados de los bienes y servicios producidos...” (INEGI, 2004), características comparables en el esquema 1.

Las empresas por propia cuenta, son las más comunes porque se trata de empresas más pequeñas por lo que comprende a los trabajadores independientes con relaciones laborales de parentesco, auxiliar y sin la contratación de empleados asalariados de manera continua solo de manera ocasional que tienen un contrato implícito o explícito en un periodo corto.

En cambio, las empresas de los empleadores incluye a aquellos trabajadores de empleo independiente que contratan o emplean a asalariados en un largo periodo continuo; y asalariados o empleos asalariados que tienen contrato implícito o explícito de manera estable o regulares para su remuneración ya sea por medio de sueldos o salarios, comisión, pago a destajo o en especie.

¹ La empresa es un sistema social en el que se integra por un conjunto de personas y medios con los que se busca conseguir objetivos (Giménez y Pina, 2016)



Fuente: “La ocupación en el sector no estructurado en México 1995-2003” INEGI, 2004.
Elaboración propia.

El empleo informal es “...el número de trabajos informales, tanto en empresas del sector formal, empresas del sector informal u hogares durante un periodo determinado, carentes de protección social, prestación de salud, condición jurídica, derechos y libertad sindical...” (OIT, 2013). Esta categoría incluye a las siguientes modalidades de empleo:

“Trabajadores por cuenta propia (independientes sin empleados) en sus propias empresas del sector informal, los empleados que tienen empleos informales, los empleadores y trabajadores por cuenta propia que trabajan en sus propias empresas del sector informal, los miembros de cooperativas de productores informales, los trabajadores familiares auxiliares en empresas del sector formal o informal, los trabajadores por cuenta propia que producen bienes para el consumo final por su hogar” (OIT, 2013).

Lo que quiere decir es que en el empleo informal se contrata el servicio de un trabajador en empresas, cooperativas u hogares formales e informales, pero sin contar con un contrato definido o indefinido que lo acredite como asalariado, por tanto no cuenta con las debidas prestaciones de ley.

1.1.3. Principales causas de la economía informal

En el proceso de transición de sector informal a economía informal, se desplegaron una serie de estudios, desde 1970 al 2003, para obtener las principales causas, por las que se elevaron los índices mundiales de la informalidad, entre las que se destacan la relación con el empleo formal, las políticas macroeconómicas neoliberales, la gobernanza y el desarrollo social.

Se considera que el sector informal y formal se encuentra relacionado entre sí, "...el primero es un instrumento del segundo, ya que tanto las empresas como los hogares dependían de forma precaria del empleo..." (Piras, 2006), en ese sentido, está comprobado que la economía informal, "...prospera en un contexto de altas tasas de desempleo, subempleo, pobreza, desigualdad de género y trabajo precario..." (OIT, 2013); sin embargo, "...la mayoría de las personas se incorporan a él por la necesidad de sobrevivir y de tener acceso a actividades que permitan obtener ingresos básicos..." (OIT, 2013), a pesar de que están expuestas a condiciones de trabajo inadecuadas e inseguras a comparación de la economía formal, debido a las siguientes particularidades:

"En primer lugar, tienen altos niveles de analfabetismo, poca calificación y escasas oportunidades de formación; en segundo, tienen ingresos más inciertos, más irregulares y más bajos que quienes trabajan en la economía formal, trabajan más horas, no gozan de derechos de negociación colectiva ni de representación y, a menudo, su situación en el empleo es ambigua o encubierta; y por último tienen una mayor vulnerabilidad física y financiera porque el trabajo en la economía informal está excluido o efectivamente fuera del alcance de los regímenes de seguridad social y de la legislación en materia de protección de la seguridad y la salud, la maternidad y otras normas de protección de los trabajadores" (OIT, 2013).

Lo que quiere decir la OIT, es que la importancia de la erradicación de la economía informal es por la mala calidad del trabajo, basándose en tres ejes: el primero, referente a una formación precaria que promueva el uso de tecnologías para aumentar la productividad; el segundo, menciona los bajos ingresos, producto de la inefectiva producción, afectando el no tener la solvencia económica para solicitar un préstamo bancarios que les permita generar un crecimiento económico;

y el tercero hace alusión al empleo digno, es decir, no se cuenta con protección de seguridad y salud para los trabajadores.

De tal forma, que el sector informal al no contar con condiciones favorables para su seguridad y economía, podría llegar a ser pasajera en la medida que el sector formal crezca y absorba a la población trabajadora marginal.

La siguiente teoría del incremento de la actividad informal es del Investigador en sociología Juan Pablo Pérez-Sáinz de la Facultad Latinoamericana de las Ciencias Sociales (FLACSO), que la encuentra ligada al manejo de políticas económicas para la sustentabilidad del mercado, al entrar en vigor el modelo neoliberal, el Estado perdió la autoridad para regular el mercado, dando función al sector privado, lo que ocasionó la tercerización y la subcontratación, además con el debilitamiento del Estado, los salarios perdieron valor, aumentó la pobreza y la inseguridad económica, a lo que la solución fue la informalidad. Por tanto la informalidad es una cuestión de falta de gobernanza², al no destinar presupuesto al desarrollo económico y social de una población.

El crecimiento de la economía informal puede deberse a "...políticas macroeconómicas y sociales inadecuadas, ineficaces, equivocadas o mal aplicadas..." (OIT, 2013), las políticas de reestructuración económica no se ha centrado en el empleo formal; así como, "...la falta de marcos jurídicos e institucionales apropiados..." (OIT, 2013); la buena gobernanza está estrechamente relacionada con la correcta aplicación de las políticas y las leyes, en la medida en que las instituciones pierdan credibilidad por la falta de procedimientos administrativos, la falta de confianza se resumirá en evasión de impuestos.

Para algunos autores, existen varias razones que ocasionaron el incremento de la economía informal principalmente en América Latina. México no es la

² La gobernanza es la transición satisfactoria a un gobierno democrático en el que la Administración Pública mantiene su rango de componente esencial de gobernar permitiendo la participación de los ciudadanos y agrupaciones de la sociedad civil en los asuntos públicos en forma de red; es decir, la gobernanza se refiere al buen gobierno (Aguilar, 2013).

excepción, actualmente, la informalidad es uno de los problemas sociales, políticos y económicos más impactantes, el cual se describirá a continuación.

1.2. La economía informal en México

El problema de la informalidad, en México, surge en la década de los noventa, principalmente por las políticas económicas neoliberales (privatización de la banca, privatización de las principales empresas estatales, la reforma al sistema de pensiones, la eliminación de las políticas proteccionistas, entre otras), el aumento demográfico y la quiebra de pequeñas empresas, provocaron un choque para el debilitamiento del mercado interno disminuyendo las oportunidades de empleo; fenómeno que ha perdurado hasta nuestros días.

1.2.1. Contexto económico en México 2014

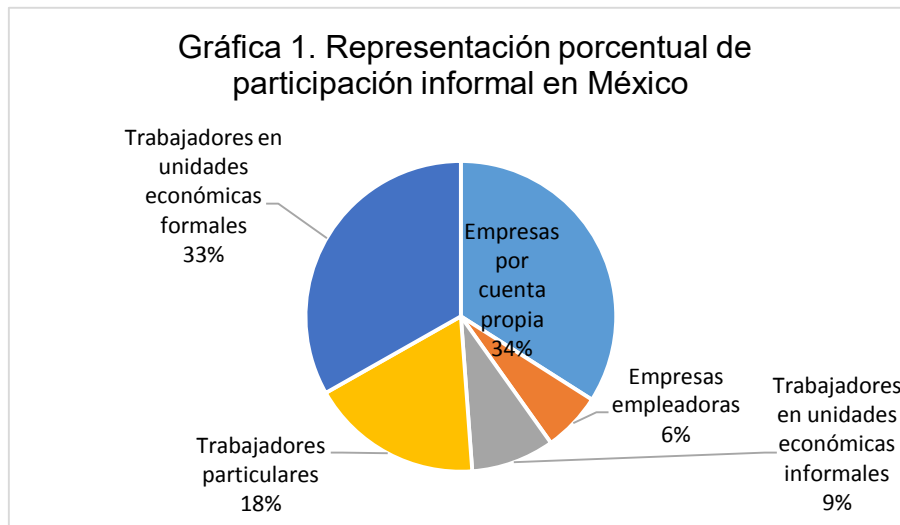
En el contexto económico en México durante el 2014, durante el sexenio presidencial de Enrique Peña Nieto, "...la tasa de informalidad laboral se posicionó en 59.1% y para el siguiente año en 58.79% de la ocupación total..." (OIT, 2014), derivado de la tasa de desempleo ubicada en "...8 millones 735 mil 356 personas, equivalente al 14.9% del PEA..." (INEGI citado en CAM³, 2015) habiendo una disminución de 1.69% respecto al año anterior, según cifras oficiales.

La economía informal estaba constituido en diciembre de 2014, por un total de 28.8 millones de personas, principalmente por micro establecimientos ambulantes en la vía pública (7.89 millones de personas de la ocupación total; es decir, 27.4%), servicio doméstico, quienes se dedican a la agricultura y la nueva modalidad de informalidad de trabajadores en unidades económicas formales sin un vínculo laboral y a la seguridad social.

"En base en las estadísticas del INEGI, de los 28.8 millones de personas en la economía informal, 10.5 millones lo constituye las empresas: 34% por cuenta propia, con un ingreso promedio por hora de 19.88 pesos; y 6% empleadoras, remunerado en 51.18 pesos la hora; en cambio, 15.6 millones son los trabajadores informales, subdividido en: 33% trabajadores en unidades económicas del sector formal, 9% en unidades económicas informales con un

³ Centro de Análisis Multidisciplinario (CAM) de la UNAM

salario de 12.03 pesos por hora, 18% son trabajadores particulares como servicio doméstico” (INEGI, 2015).



Fuente: Estadísticas a propósito del día Internacional del Trabajo, INEGI, 2015.
Elaboración propia.

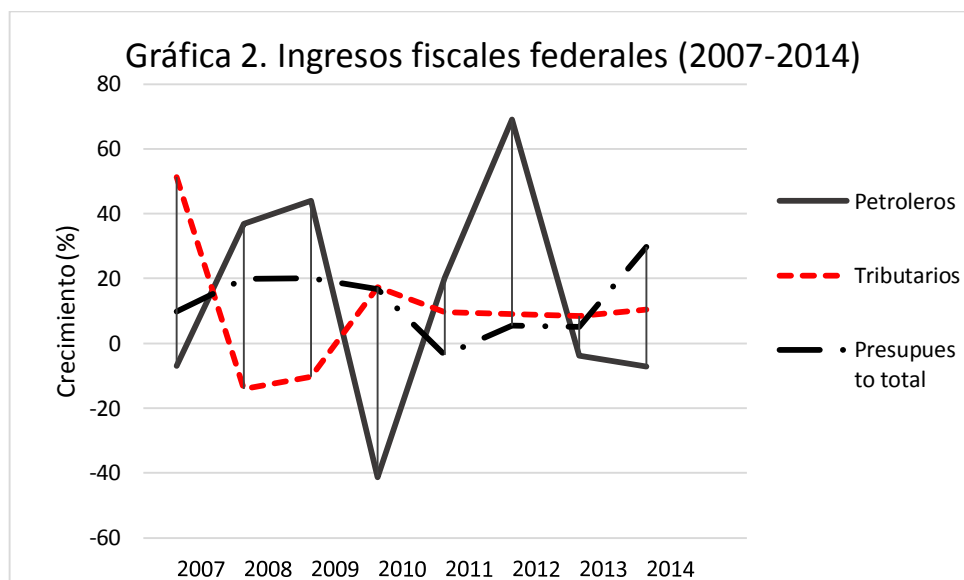
La actividad que predomina en la economía informal es el trabajo subordinado remunerado, tanto en las empresas del sector formal como del informal; sin embargo, las empresas informales, representan un mayor problema, según el último censo económico en 2013, “...de 4.2 millones de empresas (PYMES) en el país, el 73.31% sobreviven dentro de la economía informal...” (Niño, 2015), las cuales sostienen la mayor fuerza de trabajo en el país, valorable en la gráfica 1. Es decir, las políticas que deben llevarse a cabo por el gobierno federal para promover la formalización en México, deben planearse estratégicamente para incorporar a la formalidad que contempla este sector de la economía informal para que logren eficazmente los resultados propuestos.

1.2.2. El objetivo de formalización en México

La importancia de la formalización, de los 28.8 millones de personas que se desempeñan en la economía informal, recae en los ingresos percibidos: “...en promedio un empleado informal que trabaja en el sector informal, gana 28.8 pesos por hora trabajada, mientras que uno que trabaja en actividades formales devenga en promedio 22.8 pesos por hora...” (INEGI, citado en Cantillo, 2014); sin embargo,

en 2013, anterior a la implementación del Programa “Crezcamos Juntos” “...la economía informal sólo generó el 24.8% del PIB, muy por debajo de la formal con un total de 75.2% del PIB...” (INEGI, 2015). Por tanto, la informalidad está deteriorando la economía del país; si se lograra la formalización efectiva de este desmesurado sector de la población, se impulsaría la economía en México. Por lo que una política pública de formalización representa un reto para el gobierno federal, ya que debe diseñar estrategias ad hoc para incentivar la formalización y elevar la productividad de heterogéneas y complejas PYMES informales, que cubra el deterioro fiscal de los últimos años.

Como se muestra en la gráfica 2, los ingresos presupuestarios en 2014 “...cerraron en 3, 755, 253 millones de pesos...” (Albarrán, 2015), la cual aumentó 29.76% respectivamente al año anterior, provocado del aumento en los ingresos tributarios, derivado del Programa Tributario “Ponte al Corriente”, mientras que, en ese mismo año, lo ingresos petroleros disminuyeron en un 7.09%.



Fuente: El ingreso y el gasto público en México 2007-2014, INEGI. Elaboración propia.

Por tanto, la recaudación tributaria representa la vía alterna que se debe poner en práctica para aumentar los ingresos. De Acuerdo con Marcelo Delejara, director del Crecimiento Económico y Mercado Laboral del Centro de Estudios Espinosa Yglesias (CEEY) “... es el momento para discutir la posibilidad de que los

ingresos petroleros deje de financiar el gasto público del país, éste debe provenir de las fuentes recaudatorias como el IVA, ISR e IEPS y otorgar incentivos para la formalidad...” (Citado en García, 2016).

La economía informal representa un reto para la obtención de ingresos tributarios. Tan solo, en un estudio de campo, elaborado por el diario el publímetro, en el Distrito Federal en 2014, se encontró que “... la informalidad obtuvo ventas por 285 mil 558 millones de pesos. Si esta cifra, se multiplica por el 30%, por el pago de impuestos, más de 85 mil 600 millones de pesos dejan de llegar a las cuentas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)...” (Gómez, 2015), a pesar que la capital el país cuenta con el menor índice de informalidad, con “...un 50% de la PEA...” (OIT, 2014), lo cual podría ser la solución a los problemas financieros y económicos que atraviesa el país, por medio de la formalización de la economía informal. Sin embargo, de acuerdo con datos de Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (CEPAL), “...el porcentaje de recaudación del país (8.96% del PIB) es inferior a otros países latinoamericanos como Chile (18.88%), Brasil (17.29%), Colombia (13.72) y Argentina (12.74%)...” (CEPAL citado en Gómez, 2012). A lo que el gobierno federal en curso trata de dar una solución al problema.

1.2.3. Formalización para incentivar la productividad del país

El gobierno Federal parte de la premisa de que actualmente México se encuentra en la mejor etapa de su historia, al contar con un alto índice demográfico en edad de trabajar (de 15 a 60 años, considerada Población Económicamente Activa), originando una fuerza laboral durante los próximos veinte años, lo que constituye un bono demográfico oportuno para el desarrollo del país. “...En México hay un total de 21.3 millones de población joven que se ubica entre los 15 y los 24 años de edad, de este total 8.8 millones conforman la fuerza laboral activa joven del país...” (ONU citado en INEGI, 2015).

Es así como el Plan Nacional de Desarrollo para el periodo 2013- 2018, tiene como objetivo general llevar a México a su máximo potencial por medio de una mayor productividad, enfatizando que “...la productividad es considerada el medio

eficaz de la economía que ha permitido generar mayor riqueza a los países considerados de primer mundo...” (PND, 2013). De esta manera, se considera que la formalización es la mejor estrategia para aumentar la productividad⁴ nacional de manera sostenida. Es decir, se necesita generar un entorno propicio en el que los trabajadores y empresas informales se incorporen al proceso tributario, de acuerdo a las características que presenta la economía informal, que permita generar los mayores recursos financieros al Estado.

De esta forma, se implementó el Programa “Crezcamos Juntos” con el objetivo de formalizar a la economía informal, a partir de una serie de estrategias alineadas a la cuarta meta nacional, denominada “México Próspero”, que consiste en una reforma hacendaria que permita crear incentivos “...para que los trabajadores que hoy laboran en la informalidad se emplearan en el sector formal; si se canaliza el financiamiento hacia actividades y empresas con un alto retorno económico pero que se encuentran al margen del sistema financiero...” (PND, 2013); así como, en la tercera estrategia transversal para el desarrollo nacional, nombrada “Democratizar la productividad”, que reside en “...la implementación de Políticas Públicas que genere los estímulos correctos para integrar a todos los mexicanos en la economía formal...” (PND, 2013). Como Enrique Peña Nieto expresó, “...con Crezcamos Juntos se hará frente a la informalidad, que reduce la productividad de la economía nacional, limita la expansión de los negocios y lastima el bienestar de los trabajadores y de sus familias...” (SHCP, 2014).

En este capítulo se ha presentado la prioridad que representa la formalización de la economía informal para aumentar la productividad del país y un análisis del impacto financiero que podría provocar la formalización en la actual administración pública. Por ello es necesario estudiar las estrategias que propone el Programa “Crezcamos Juntos”, para reducir los índices de informalidad, tema que se analizará en el siguiente capítulo.

⁴La productividad se define como una relación entre recursos utilizados y productos obtenidos y denota la eficiencia con la cual los recursos humanos, capital, tierra, etc. son usados para producir bienes y servicios en el mercado (Felsing y Ruzna, 2012)

CAPÍTULO 2. PROGRAMA “CREZCAMOS JUNTOS”

En este capítulo se pretende estudiar las estrategias del Programa “Crezcamos Juntos”, de acuerdo a los resultados estadísticos obtenidos para el proceso de formalización en México y un análisis cuantificable de las aportaciones que abonará, cada tipo de actividad informal que contempla el programa. Posteriormente, se explicarán algunas amenazas que impide el desarrollo planeado de la política pública. Por último, se evaluará la eficacia de la inversión hecha por el gobierno federal en comparación con los ingresos tributarios recaudados del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), durante el primer año del programa.

2.1. Ser formal conviene

El programa “Crezcamos Juntos” es la estrategia de gobierno, implementada en julio de 2014, con el objetivo de persuadir a los 28.8 millones de personas físicas informales, que con la formalización se abre la oportunidad de acceder a derechos que garanticen el empleo protegido, por medio de beneficios como: seguridad social, crédito de vivienda, pensión de vejez y financiamiento que les permita crecer y consolidar sus negocios informales en la formalidad.

Es decir, se implementó una política a fin de elevar la productividad económica del país, por medio, de la ampliación de ingresos tributarios pronosticados en “...2 billones de pesos para el cierre del año 2015...” (Núñez citado en Gómez, 2015), conforme a los lineamientos de la reforma hacendaria modificada en el año 2014, en dónde se contempla la recaudación de ingresos del nuevo Régimen Tributario RIF.

El programa Crezcamos Juntos, contempla la participación de los siguientes agentes: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Nacional Financiera (NAFIN); el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT); la Secretaría de Economía a través del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM); y el Instituto del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT). También con la

intervención del banco Santander; para el cumplimiento de los objetivos, que a continuación se estudiarán.

2.1.1. Régimen de Incorporación Fiscal

El Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) es una herramienta tributaria adoptada por la SHCP sucesor del Régimen de los Pequeños Contribuyentes (REPECOS), regulado en el artículo 11 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el cual dice lo siguiente:

“Pueden tributar en el RIF todas las personas físicas que realicen únicamente actividades empresariales, que enajenen bienes o presten servicios por los que no se requiera título profesional, siempre que los ingresos de su actividad obtenidos en el ejercicio inmediato anterior, no excedan los dos millones de pesos” (Ley del ISR, 2015).

Las personas físicas que cumplan con estos requisitos, es decir, no estén inscritos en otro régimen fiscal, con excepción de sueldos y salarios y/o arrendamiento, podrán inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, pertenecientes al Régimen de Incorporación Fiscal; con el beneficio de presentar declaraciones fiscales de manera bimestral, con un descuento del 100% en el ISR, que irá disminuyendo gradualmente (10% cada año), para posteriormente pasar al régimen general.

De acuerdo al Servicio de Administración Tributaria y el Instituto de Contadores Públicos, la meta es incorporar 5 millones de personas al RIF en el primer año de la implementación del Programa Crezcamos Juntos, como lo afirma la administradora central de Promoción a la Formalidad del SAT Patricio Delgado Medellín.

La evolución que ha tenido la política para la formalización desde la implementación del programa hasta junio del 2015, es comparable en el cuadro1, en cuanto el crecimiento de la población del RIF, el uso de la herramienta “mis cuentas” para la presentación de declaraciones y elaboración de facturas fiscales,

los ingresos recaudatorios y los estímulos fiscales que se invierten para el cumplimiento de la meta.

Cuadro 1.
Crecimiento Trimestral del RIF en el primer año del Programa (mdp).

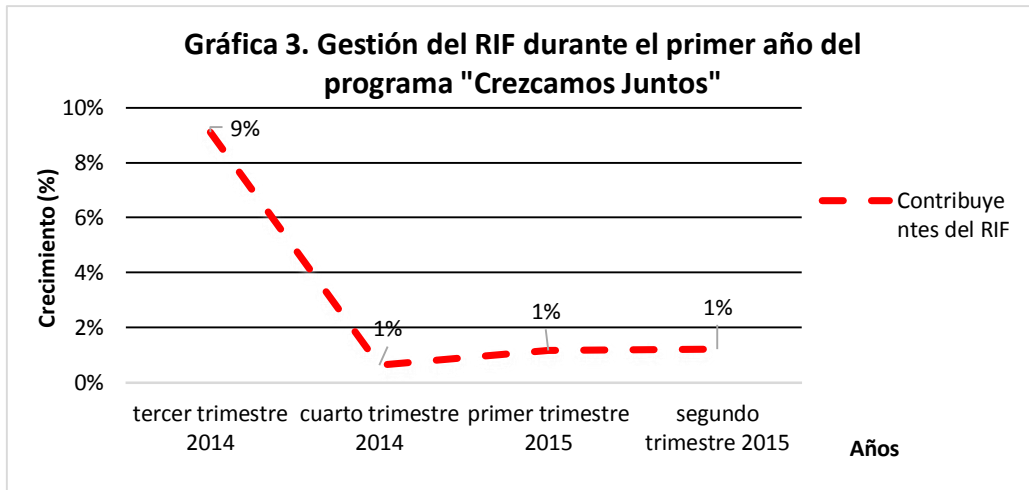
Concepto / Período	2014		2015		Total del primer año del programa
	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	
Contribuyentes del RIF	4,279,292	4,306,298	4,356,478	4,409,591	4,409,591
ISR	\$0.00	\$0.00	\$3.00	\$7,800.00	\$7,803.00
IVA	\$1,216.00	\$1,849.00	\$1,179.00	\$1,837.60	\$6,081.60
IEPS	\$13.00	\$18.00	\$9.00	\$19,200.00	\$19,240.00
Impuestos Recaudados	\$1,228.00	\$1,867.00	\$1,191.00	\$1,864.50	\$6,150.50
Estímulos Fiscales	\$10,986.00	\$15,649.00	\$9,271.00	\$15,401.00	\$51,307.00

Fuente: Informe Tributario y de Gestión del SAT 2014-2015

Elaboración Propia

En el tercer trimestre del 2014 (de enero a septiembre), el RIF ya contaba con 4.2 millones de personas físicas, comparable en el cuadro 1, lo cual aparenta que el programa Crezcamos Juntos tuvo un fuerte impacto en la economía informal, por lo que la meta de 5 millones estaba próxima; sin embargo, "...de los 4.2 millones de contribuyentes 3.5 millones ya estaban inscritos de manera automática del abrogado Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS)..." (Flores, 2014). De modo que no todos los REPECOS pasaron a RIF, sólo aquellos llamados puros, es decir, que no contaban con otro régimen fiscal, de lo contrario pasaron al régimen general de las personas físicas.

El programa Crezcamos Juntos no ha tenido un fuerte impacto en la economía informal, únicamente durante el primer trimestre de su implementación se registró el aumento en el RIF más importante en un año, debido a la transferencia automática de los REPECOS al RIF, representando un 9.1% de tasa de crecimiento conforme a los informes del SAT. Para los siguientes trimestres del primer año del Programa, el crecimiento se mantuvo estable en un 1%, valorable en la gráfica 3.



Fuente: Informe Tributario y de gestión SAT (2014-2015)
Elaboración propia

Para que la meta general se cumpliera era necesario mantener ese crecimiento, pero no se cumplió la meta. En un año los puntos porcentuales de la población ascendió sólo un 3.4% cuando debió ser de 16.84% anual para alcanzar los 5 millones de contribuyentes. En un año de la implementación del Programa Crezcamos Juntos, la población RIF sólo estaba conformada por 4.4 millones de personas lo cual es insuficiente para la formalización en México a largo plazo.

2.1.2. Incorporación al Instituto Mexicano del Seguro Social

La estrategia que contempla la seguridad social está fraccionada en tres líneas de acción referentes a los tres actividades que se conforman la economía informal, que son: patrones con empleados, trabajadores independientes o trabajadores con alguna relación laboral, regulados mediante el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, cuyos estímulos Fiscales del pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación del primero de julio del 2014, quedó estipulado de la siguiente manera:

“Todas las personas físicas que estén inscritos en el Régimen de Incorporación Fiscal, que no hayan cotizado al seguro social o aportado al Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores 24 meses previos, y en el caso de los patrones que no cuenten con un número de Registro Patronal asociado a su RFC podrán aportar de manera bimestral al IMSS y al INFONAVIT. De acuerdo al progrma Crezcamos Juntos, se llevará a cabo un subsidio durante diez años, a partir de la inscripción de la persona física, iniciando con el 50% y

cada dos años disminuirá el descuento en un 10%, hasta pagar la cuota correspondiente en el plazo establecido” (DOF, 2014).

De acuerdo al Programa Crezcamos Juntos, una vez que una persona se inscriba al Régimen de Incorporación Fiscal y cumpla con los requisitos que se solicitan para la incorporación voluntaria al seguro social, la persona física podrá iniciar sus aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) de manera bimestral con el salario base de cotización que perciban al momento de su afiliación al RIF, como lo señala el artículo 28 de la ley del Seguro Social. El subsidio correspondiente efectivamente será por 10 años, pero exclusivamente la proporción de máximo tres salarios mínimos vigente en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México.⁵

De igual forma para las aportaciones del Infonavit, el subsidio se llevará a cabo para la contribución obligatoria del 5% del salario base de las contribuciones obrero-patronales y la cuota voluntaria que el trabajador independiente (por propia cuenta y empleadores) determine pagar, equivalentes a máximo tres veces el salario mínimo en el Distrito Federal (Ahora ciudad de México). En caso, que un empleador aporte el 10% de lo que declare ante el SAT para su fondo de vivienda durante seis meses seguidos, podrá obtener un bono por 15 mil pesos y otros 15 mil pesos más si se paga una aportación mayor al 10% en el mismo periodo.

De acuerdo con Manuel Molano Director Adjunto del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), el total de los afiliados de manera voluntaria al IMSS aumentó; “...de los 800 mil contribuyentes dados de alta de julio a diciembre de 2014, sólo 52 patrones y mil 50 trabajadores independientes se registraron en el seguro social, con un crecimiento del 1% y 7.5%...” (Flores, 2015) respectivamente en ese periodo.

Para el primer trimestre de 2015 el Instituto Mexicano del Seguro Social “...ha registrado una tasa de crecimiento anual de 4.5% en el empleo protegido o

⁵ La reforma política de la Ciudad de México, fue aprobada y publicada en el Diario Oficial de la federación el 29 de enero de 2016, por lo que la tesina contempla la denominación “Distrito Federal”.

asegurado...” (IMSS, 2015): sin embargo, no existe un dato exacto del total de personas físicas inscritas al RIF afiliados al seguro social. En contraposición, el INFONAVIT afirma que al 25 de Julio de 2015, “...el total de personas físicas del RIF que se afiliaron al INFONAVIT de acuerdo al Programa Crezcamos Juntos es de seiscientos veintidos...” (Infonavit, 2016). Lo cual resulta insuficiente ante la alta tasa de la economía informal.

2.1.3. Créditos empresariales, emprendedores y al consumo del trabajador

Conforme a lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, es prioridad elevar la productividad del país por medio del crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, incluyendo a las que se desempeñan en la informalidad. Para ello, el cuarto, quinto y sexto beneficio que ofrece el programa Crezcamos Juntos, consiste en el financiamiento de créditos para los negocios de las personas físicas inscritas en el Régimen de Incorporación Fiscal, a cargo de tres instituciones públicas federales, que son: Nacional Financiera (NAFIN), el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT); unidas mediante un Convenio de Colaboración que permitirá a emprendedores y micro, pequeñas y medianas empresas tener acceso a micro financiamientos a través de intermediarios financieros.

Los créditos bancarios que contempla Nacional Financiera S.N.C.⁶ para los tributantes del RIF, están enfocados en micro financiamientos individuales que pueden ser utilizado para “...pagar empleados, a los proveedores, insumos o para remplazar, modernizar o adquirir mobiliario...” (NAFIN, 2014), de acuerdo a sus necesidades, por medio del banco Santander. Las características generales de los microcréditos serán las siguientes:

“Toda persona física que esté dado de alta como mínimo por dos años en el Régimen de Incorporación Fiscal, que cuente con dos años de operación de su negocio con un manejo

⁶ Sociedad Nacional de Crédito (SNC)

adecuado de estados financieros y/o estados de cuentas bancarios podrán solicitar un crédito por un monto que va de 20 a 300 mil pesos, con una tasa de interés fija máxima de 20% anual. El plazo de pago será hasta por seis meses, si el destino es para la operación del negocio y de sesenta meses si se utiliza para la modernización o adquisición de un equipo” (NAFIN, 2014).

El microcrédito que soliciten los pequeños empresarios del RIF, irá de 20 mil a 300 mil pesos con una tasa fija de interés del 20% anual; sin embargo, todos serán acorde a lo que estipule la banca múltiple participante; por ejemplo, el pago de la cuota del crédito, en Santander, será por amortización mensual.

Conforme a la información proporcionada por Nacional Financiera S.N.C. el total de créditos financieros otorgados a la micro, pequeñas y medianas empresas incorporados al RIF, “...por medio de los intermediarios financieros Banco Santander en el Programa Crezcamos Juntos asciende a un total de 217 créditos otorgados, por la cantidad de 36.07 millones de pesos...” (Nafin, 2016).

A diferencia de NAFIN, El Instituto Nacional de Emprendedores, por medio de Bansefi, otorga 4 mil pesos automáticamente en dos exhibiciones, que se deposita en una cuenta de débito de la siguiente manera: la primera mitad se pagará a las personas físicas que comprueben que están dadas de alta como tributantes del Régimen de Incorporación Fiscal, con el fin de la compra de inmobiliario, pago de mercancía o remodelación del negocio; y la otra parte se entregará al comprobar la utilización del dinero en lo solicitado, mediante facturas.

“Durante 2014 el INADEM otorgó un total de 12,025 apoyos a emprendedores, del total, únicamente 2,688 apoyos fueron entregados en su totalidad; el resto (9 mil trescientos treinta y siete beneficiarios) se encuentran pendientes. En el 2015, el número de apoyos disminuyó en un 94.76% de acuerdo al año anterior, al pasar de 2,688 a 140” (INADEM, 2016).

Cuadro 2.
Apoyos que el INADEM entregó los contribuyentes del RIF (2014-2015)

Concepto \ Año	2014	2015
Total de registros	12,025	1,280
Beneficiarios con apoyo total entregado	2,688	140
Beneficiarios en revisión de facturas, pendientes de subsanar y/o modificar y sustitución de aquellos que no concluyeron el trámite	9,337	0

Fuente: Oficio: E00.2016.CGPEES.1039 INADEM (22/08/2016). Información solicitada a través del sistema INFOMEX.

El INAE informa en la solicitud de información, el número de apoyos en su totalidad disminuyó en un 89.86% de 2014 a 2015, como se muestra en el cuadro 2; que además, en 2014 es mayor la proporción de créditos no concluidos a los que fue entregado el total del apoyo.

Por último, el crédito FONACOT para los trabajadores de los patrones, se implementó con el fin de ofrecer facilidades "...para la adquisición de bienes de consumo y pago de servicios, además de un seguro por pérdida de empleo, fallecimiento, incapacidad o invalidez total o permanente..." (FONACOT, 2014). El préstamo crediticio para los trabajadores se caracteriza por la capacidad del sueldo mensual, el cual será proporcional a la tasa de interés efectiva que será aproximadamente del 20% en un plazo de pago de seis meses. Además de un pago del 2% de comisión por apertura. El cobro de éste más las tasas de interés serán vía nómina, por lo que se requiere la aprobación de los patrones que estén afiliados al RIF y al IMSS, así como sus trabajadores.

Después de los seis primeros meses transcurridos de la implementación del Programa Crezcamos Juntos, para que los trabajadores se convirtieran en acreedores de créditos FONACOT, "...se ejercieron 44 créditos por un capital

ejercido de 130, 568 pesos, en el periodo anual que comprende de enero a diciembre de 2015...” (Fonacot, 2016).

2.2. Contribución bimestral

Hasta junio de 2015, los resultados obtenidos quedaron muy lejos de alcanzar la meta planeada por la cual se originó la política. Del total de personas tributantes del RIF, apenas el 0.026 % aumentó la afiliación voluntaria al IMSS, 0.014% cuenta con una subcuenta de vivienda en el INFONAVIT, 0.004% tiene crédito financiero con NAFIN, 0.00104% con FONCOT y 0.061% se le apoyó por medio del INADEM. A continuación se calculará la contribución bimestral de los tres tipos de actividades de la economía informal.

2.2.1. Empresas empleadoras

El INEGI reporta que la remuneración por hora, en 2015, de los empleadores es en promedio de \$51.18, equivalente a un ingreso bimestral de \$19,650.

Cuadro 3.
Contribución Bimestral de una empresa empleadora del RIF.

Datos bimestrales				Cantidad (MN)		
Ingreso bimestral				\$19,650.00		
Ventas al público en general				\$12,150.00		
Ventas facturadas a tasa 16%				\$4,500.00		
Compras y gastos pagados al 16%				\$3,000.00		
Concepto	ISR			IVA		
	Procedimiento	Sustitución	Resultado	Procedimiento	Sustitución	Resultado
Paso 1	Base de Cálculo		\$19,650	IVA cobrado	4,500 (*) 0.16	\$720
Paso 2	(-) límite inferior	19,650 (-) 17,203.01	\$2,446.99	Proporción de gastos e ingresos	3,000 (/) 19,650	\$0.1526
Paso 3	(*) tasa fija	2,446.99 (*) 0.1792	\$438.5	IVA acreditable	720 (*) 0.1526	\$109.92
Paso 4	(+) cuota fija	438.50 (+) 1,573.08	\$2,011.58	IVA a cargo	1,200 (-) 283.92	\$610.08

Fuente: Artículo 111 ley del ISR, artículo 5 ley del IVA.
Elaboración Propia

Con este ingreso bimestral, un empleador promedio, contribuirá \$2,011.58 bimestralmente por concepto de ISR, sin embargo, durante el primer año quedará exento de pago, en cambio de IVA, contribuirá al fisco \$610.08, como se muestra en el cuadro 3.

La aportación que debe realizar el empleado en cada uno de los conceptos que contempla el régimen de seguridad social, conforme al salario base de cotización, será equivalente en este caso de \$408.33 en un periodo de siete días.

Cuadro 4.
Aportación bimestral de una Empresa empleadora para Seguridad Social 2014.

Cotización por Patrón		Cotización por cada empleado		
Salario base de cotización	\$408.33	Salario base de empleado	\$96.24	
Días del periodo	7	Días del periodo	7	
Salario mínimo Gral. C México	\$70.1	Salario mínimo Gral. C.M.	\$70.1	
Enfermedad y maternidad				
	Porcentaje	Cantidad (MN)	Porcentaje	Cantidad (MN)
Especie-cuota fija			20.40%	\$100.1
Especie-excedente	0.40%	\$5.54	1.10%	\$0.00
Prestaciones de dinero	0.25%	\$7.15	0.70%	\$4.72
Pensiones y beneficiarios	0.38%	\$10.72	1.05%	\$7.07
Invalidez y vida	0.63%	\$17.86	1.75%	\$11.79
Riesgos de trabajo			0.54%	\$3.66
Guardería y prestación social			1.00%	\$6.74
Seguro de retiro				
			2.00%	\$13.47
Cesantía y vejez	1.25%	\$32.16	3.15%	\$21.22
INFONAVIT		\$3,930.00	5.00%	\$33.68
IMSS Mensual				
		\$41.27		\$134.08
IMSS Bimestral				
		\$32.16		\$34.69
Total		\$73.43		\$168.77
Subsidio		\$111.9		\$168.77
INFONAVIT Bimestral		\$3,930.00		\$33.68
Subsidio		\$0.00		\$16.84
Seguridad social total		\$4,041.9		\$185.61

Fuente: Cálculo de Cuotas IMSS y tabla de cuotas bimestrales Infonavit

En total, se aportará al IMSS, de manera mensual, \$73.43, si a esa cantidad se le resta el subsidio equivalente a tres veces el salario mínimo (\$17.48), se aportará \$111.9 bimestrales al IMSS, más \$3,930 a las cuentas de ahorro para

vivienda para poder obtener los \$15,000 que ofrece el gobierno federal. Por tanto, se pagará en total por seguridad social \$4,041.9, como se muestra en el cuadro 4.

Por las contribuciones obrero patronales, el patrón tendrá que pagar \$185.61 bimestralmente, como se muestra en el cuadro 4, correspondiente al salario informal por hora que registra el INEGI. Lo que da un total de \$4,227.51; en caso que únicamente se cuente con un trabajador asalariado, de lo contrario aumenta la aportación al IMSS.

Por último, el empresario empleador, en caso de que haya tributado desde hace dos años en el Régimen de Pequeños Contribuyentes, y actualmente en el Régimen de Incorporación Fiscal con el mismo negocio, podrá adquirir un crédito financiero, el cuál de manera hipotética quedó determinado de la siguiente manera: si se solicita un crédito al banco Santander, por la cantidad de 30,000 pesos, a un plazo de 24 meses, y se efectuarán pagos mensuales a una tasa de interés del 15%, el pago mensual por amortización del crédito será de \$1,454.60, obtenido por medio de la siguiente fórmula:

<p style="text-align: center;">Fórmula de amortización mensual</p> <p style="text-align: center;">Monto (tasa de interés efectiva/no. de bimestres)</p> $S = \frac{\text{Monto}}{1 - (1 + \text{tasa de interés efectiva/no. de bimestres})^{-n}}$ <p style="text-align: center;">Donde "S" es igual a la tasa de interés efectiva</p>
<p style="text-align: center;">Sustitución de fórmula</p> $S = \frac{30,000(0.15/12)}{1 - ((1 + 0.15/12))^{-24}}$
<p style="text-align: center;">Cuota mensual</p> <p style="text-align: center;">S= \$1,454.60</p>

De esta manera una persona física empleadora pagará \$8,052.79 bimestrales. Sin embargo, si se tratase de una persona física que por primera vez se da de alta en el Registro Federal de Contribuyentes en el Régimen de

Incorporación Fiscal, tendrá que esperar cumplir dos años con el mismo negocio para solicitar un crédito, en el caso de que sea aprobado y de solicitar la misma cantidad, tendrá que efectuar el mismo pago bimestral, anexando el pago del 20% de ISR, que será de \$402.31, más el 60% de la aportación correspondiente al seguro social de \$118.9 bimestrales más \$202.52 por cada trabajador asalariado. Lo que dará con resultado \$8,479.82 bimestrales.

Cuadro 5.
Cuota Mensual por crédito financiero para una empresa empleadora.

Periodos	Saldo inicial	Interés	Amortización	Cuota mensual	Saldo final
1	\$30,000.00	\$375.00	\$1,079.60	\$1,454.60	\$28,920.40
2	\$28,920.40	\$361.51	\$1,093.09	\$1,454.60	\$27,827.31
3	\$27,827.31	\$347.84	\$1,106.76	\$1,454.60	\$26,720.55
4	\$26,720.55	\$334.01	\$1,120.59	\$1,454.60	\$25,599.96
5	\$25,599.96	\$320.00	\$1,134.60	\$1,454.60	\$24,465.36
6	\$24,465.36	\$305.82	\$1,148.78	\$1,454.60	\$23,316.57
7	\$23,316.57	\$291.46	\$1,163.14	\$1,454.60	\$22,153.43
8	\$22,153.43	\$276.92	\$1,177.68	\$1,454.60	\$20,975.75
9	\$20,975.75	\$262.20	\$1,192.40	\$1,454.60	\$19,783.35
10	\$19,783.35	\$247.29	\$1,207.31	\$1,454.60	\$18,576.04
11	\$18,576.04	\$232.20	\$1,222.40	\$1,454.60	\$17,353.64
12	\$17,353.64	\$216.92	\$1,237.68	\$1,454.60	\$16,115.96
13	\$16,115.96	\$201.45	\$1,253.15	\$1,454.60	\$14,862.81
14	\$14,862.81	\$185.79	\$1,268.81	\$1,454.60	\$13,594.00
15	\$13,594.00	\$169.92	\$1,284.67	\$1,454.60	\$12,309.32
16	\$12,309.32	\$153.87	\$1,300.73	\$1,454.60	\$11,008.59
17	\$11,008.59	\$137.61	\$1,316.99	\$1,454.60	\$9,691.60
18	\$9,691.60	\$121.14	\$1,333.45	\$1,454.60	\$8,358.14
19	\$8,358.14	\$104.48	\$1,350.12	\$1,454.60	\$7,008.02
20	\$7,008.02	\$87.60	\$1,367.00	\$1,454.60	\$5,641.02
21	\$5,641.02	\$70.51	\$1,384.09	\$1,454.60	\$4,256.93
22	\$4,256.93	\$53.21	\$1,401.39	\$1,454.60	\$2,855.55
23	\$2,855.55	\$35.69	\$1,418.91	\$1,454.60	\$1,436.64
24	\$1,436.64	\$17.96	\$1,436.64	\$1,454.60	\$0.00

Fuente: Crédito simple RIF, banco Santander
Elaboración Propia

Si a \$19,650 pesos le deducimos la cantidad a pagar, la primera persona obtendrá una utilidad bimestral de \$11,597 y la segunda \$11170.18, lo cual reduce los ingresos de los empleadores para el abastecimiento con sus proveedores para la prestación de un bien o servicio; además que las altas tasas de interés en los créditos bancarios no es el único motivo para que falle el programa en cuanto

empleadores, sino que de acuerdo a las consideraciones de los bancos comerciales para otorgar un crédito, es prácticamente imposible que la mayoría de las empresas, como en el estudiado, puedan acceder a un financiamiento, como se analizará en el apartado 2.3.2 de éste capítulo.

Por tanto, si el acceso a financiamiento es muy limitado, entonces no existe un beneficio que propicie el crecimiento de la productividad de las PYMES informales que haga atractivo la formalización, ya que las empresas que sobrevivan ante la competencia del mercado, tendrá que pagar las aportaciones correspondientes de ISR y seguridad social, sin haber alcanzado un nivel de productividad que les permita crecer.

2.2.2. Empresas por propia cuenta

El INEGI reporta que la remuneración por hora, en 2015, de los empresas por propia cuenta es en promedio de \$19.88, equivalente a un ingreso bimestral de \$7,633.92.

Cuadro 6.
Contribución bimestral de una empresa por propia cuenta del RIF

Datos bimestrales				Cantidad (MN)		
Ingreso bimestral				\$7,633.92		
Ventas al público en general				\$4,500.40		
Ventas facturadas a tasa 16%				\$2,125.30		
Compras y gastos pagados al 16%				\$1,008.22		
Concepto	ISR			IVA		
	Procedimiento	Sustitución	Resultado	Procedimiento	Sustitución	Resultado
Paso 1	Base de Cálculo		\$7,633.92	IVA cobrado	2,125.30 (*) 0.16	\$340.04
Paso 2	(-) límite inferior	7,633.92 (-) 992.15	\$6,641.75	Proporción de gastos-ingresos	1,008.22 (/) 7,633.92	0.13
Paso 3	(*) tasa fija	6,641.75 (*) 0.064	\$425.07	IVA acreditable	340.04 (*) 0.13	\$44.206
Paso 4	(+) cuota fija	425.07 (+) 19.04	\$444.11	IVA a cargo	340.04 (-) 44.206	\$295.834

Fuente: Artículo 111 ley del ISR y artículo 5 de la ley del IVA
Elaboración Propia

Por concepto de ISR la persona física tendría que contribuir al fisco \$444.11 y \$295.83 por IVA, como se muestra en el cuadro 6. Sin embargo, con el subsidio únicamente tendrá que abonar el IVA.

Al IVA le aumentará \$18.00 bimestrales correspondientes de la aportación voluntaria del pensión para el retiro, con el subsidio correspondiente (\$17.48 de tres veces el salarios mínimo) durante primer año. Además de \$1,526.78 (el 10% de su salario) bimestrales, depositados en una cuenta de ahorro Bansefi, para ser acreedores al bono de \$15,000.00. Lo que da un total de \$781.39 bimestrales en seguridad social, como se muestra en el cuadro 7.

Cuadro 7.
Aportación bimestral de una Empresa por propia cuenta para seguridad social (2014).

Salario base de cotización		\$159.4
Días del periodo		7
Salario mínimo Gral. Ciudad de México		\$70.1
Enfermedad y maternidad	Porcentaje	Cantidad (MN)
Especie-excedente	0.40%	\$0.00
Prestaciones de dinero	0.25%	\$2.79
Pensiones y beneficiarios	0.38%	\$4.18
Invalidez y vida	0.63%	\$6.96
Cesantía y vejez	1.25%	\$12.55
INFONAVIT		\$1,526.78
IMSS Mensual		\$13.93
IMSS Bimestral		\$12.55
Total		\$26.48
Subsidio		\$18.00
INFONAVIT Bimestral		\$1,526.78
Subsidio		\$763.39
Seguridad social total		\$781.39

Fuente: Cálculo de cuotas IMSS, NOMINAX y tabla de cuotas bimestrales Infonavit.

Por las condiciones que caracterizan a los trabajadores independientes, no son candidatos para acceder a un crédito bancario. Por lo que la contribución bimestral aproximada durante el primer año de tributar en el RIF, será de \$1,077.22. Si los ingresos fueron de \$7,633.92, queda una utilidad de \$6,556.70. Tomando en

consideración que con el paso de los años el subsidio irá disminuyendo gradualmente, se tendrá aportar \$2,293.20 correspondiente a impuestos y aportación al IMSS e Infonavit, sin la capacidad de incentivar la productividad de las empresas de este sector, debido a que el único apoyo económico con el que contarán estas empresas, son los \$4,000.00 que ofrece el INADEM.

2.2.3. Empleados de las empresas informales

Con la misma metodología de los dos estudios anteriores, se analizó que un trabajador asalariado promedio del sector informal, aportará de manera bimestral \$294.00 pesos, derivado del ingreso por hora correspondiente es de \$12.03, por tanto, el ingreso bimestral será de \$4,600, como se muestra en el cuadro 8.

Cuadro 8.
Contribución bimestral de un trabajador asalariado del RIF

Datos bimestrales			Cantidad (MN)
Ingreso bimestral			\$4,600.00
Pasos	ISR		Resultado
	Procedimiento	Sustitución	
Paso 1	Base de Cálculo		\$4600
Paso 2	(-) límite inferior	4,600 (-) 992.15	\$3607.85
Paso 3	(*) tasa fija	3,607.80 (*) 0.064	\$230.9024
Paso 4	(+) cuota fija	230.902 (+) 19.04	\$249.94

Fuente: Artículo 111 ley del ISR
Elaboración Propia

En las arcas del SAT declarará, \$294.94 pesos bimestrales por ISR exento al 100% durante el primer año. Por seguridad social, se tomará como salario base de cotización \$96.24 en un periodo de siete días con un 0.005436% por riesgos de trabajo, quedando una aportación de ahorro para el retiro de \$16 más \$111.02 bimestrales del 50% de subsidio, como se muestra en el cuadro 9.

Cuadro 9.
Aportación bimestral de un trabajador Asalariado por seguridad social

Salario base de cotización	96.24	
Días del periodo	7	
Salario mínimo Gral. CMX	70.1	
Prima de riesgo de trabajo	0.005436	
Enfermedad y maternidad		
	Porcentaje	Cantidad (MN)
Especie-excedente	0.40%	0
Prestaciones de dinero	0.25%	1.68
Pensiones y beneficiarios	0.38%	2.53
Invalidez y vida	0.63%	4.21
Cesantía y vejez		
	1.25%	7.58
INFONAVIT		111.02
IMSS Mensual		
		8.42
IMSS Bimestral		
		7.58
Total		
		16
Subsidio		
		16
INFONAVIT Bimestral		
		111.02
Subsidio		
		55.51
Seguridad social total		
		71.51

Fuente: Cálculo de cuotas IMSS, NOMINAX y tabla de cuotas bimestrales Infonavit.

Por último, por las condiciones salariales del trabajador, tiene derecho a un crédito Fonacot, por la cantidad de \$2,737.81, con una tasa de interés del 20.47% anual (equivalente al 15% del salario mensual) a un plazo de 6 meses. El pago mensual será de \$512.31. Obtenido por medio de amortización anual, por medio de la siguiente fórmula:

Fórmula de amortización mensual	
Tasa de interés anual/no. de bimestres	
S=	$\frac{\text{Tasa de interés anual/no. de bimestres}}{1-(1+\text{tasa de interés anual/no. de bimestres})^{-n}}$

Sustitución de fórmula

$$S = \frac{(0.2047/3)}{1 - (1 + (0.2047/3))^{-6}}$$

Cuota mensual

$$S = 512.31$$

El proceso del pago del capital, durante los seis meses del crédito Fonacot se desenvuelve en el cuadro 10.

Cuadro 10.
Desarrollo de la Cuota Mensual por amortización de un crédito Fonacot

Periodo	Saldo insoluto	Pago de interés	Cuota mensual	Amortización
1	2737.81	93.40495	\$512.31	\$418.91
2	\$2,318.90	79.1133	\$512.31	\$433.20
3	\$1,885.71	64.33408	\$512.31	\$447.98
4	\$1,437.73	49.05063	\$512.31	\$463.26
5	\$974.47	33.24576	\$512.31	\$479.06
6	\$495.41	16.90168	\$512.31	\$495.41
Total a pagar			\$3,073.86	

Fuente: Simulador de Créditos Fonacot

El crédito podrá ser renovado sin ningún costo las veces que sean necesarios; sin embargo, la dificultad que presenta, será la diferencia que resulta del ingreso (\$4,600.00) menos la contribución (\$1,096.64) igual a \$3,503.36 bimestrales, los cuales resultan escasos para cubrir las necesidades básicas de la familia mexicana.

Conforme a los tres casos anteriores, Manuel Molano, director adjunto del Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO), describe la problemática del programa “Crezcamos Juntos”, afirmando que “...los trabajadores independientes o patrones han optado por la incorporación al SAT para evitar multas o sanciones, en cambio la seguridad social y los otros beneficios, se ven más como un gravamen

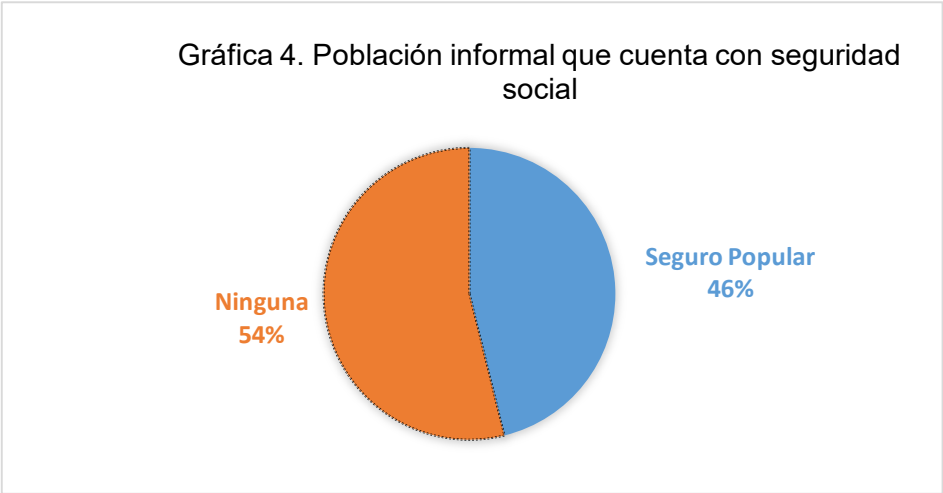
que quita más de lo que se recibe...” (Citado en Flores, 2015). Amenazas que enfrenta el Programa Crezcamos Juntos

2.3. Amenazas que enfrenta el Programa Crezcamos Juntos

Además del mal diseño de la política y reglas de operación de “Crezcamos Juntos”, existen factores externos que amenazan el cumplimiento de la formalización de la economía informal, entre ellos son: el seguro popular, el crédito financiero y la legitimidad política de la población objetivo; examinado por medio de un estudio de campo aplicado en el mercado de Azcapotzalco. De un total de 200 locales, se tomó una muestra del 10 por ciento de ello; es decir, se analizó a 20 locales de diversa producción.

2.3.1. Seguro Popular

Del 89.66% que representa la informalidad en la muestra, el 46.15% cuenta con algún servicio de seguridad social, en su totalidad por el Seguro Popular, del cual el 83.33% considera que ha sido benéfico el servicio que recibe por la institución pública de salud.



Fuente: Elaboración propia

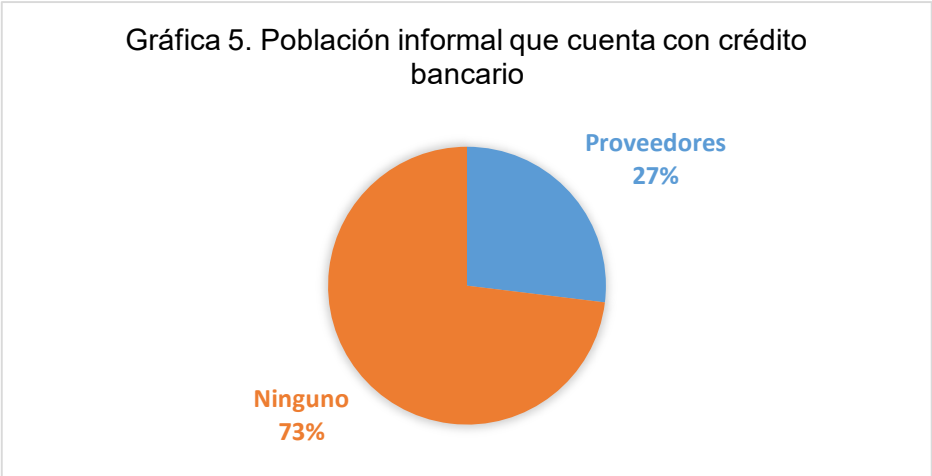
El Seguro Popular, a diferencia del seguro social laboral (IMSS), cubre las necesidades de protección social para las familias informales, debido a que todas las personas que no estén afiliadas al IMSS o al ISSSTE, podrán inscribirse al

Seguro Popular, siendo beneficiadas al tener derecho a las consultas médicas en el centro de salud correspondiente, en algún centro de consulta especializada, cirugía, cubre medicamentos, estudios o análisis de laboratorio y de gabinete correspondiente a los servicios cubiertos por el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), "...con cuotas que pueden ser gratuitas hasta un tope de \$11 mil \$378..." (Seguro popular, 2015) o una aportación de cuota de 3% a 4%, según sea el caso, acorde a la evaluación socio económica de cada familia.

Las empresas del sector informal y sus trabajadores, al contar con un servicio que le garantice la seguridad social de ellos y de sus familias, impiden que la estrategia de seguridad social sea visualizada como incentivo a la formalidad; sin embargo, en el Seguro Popular no se cuenta con un sistema de fondos de pensiones como en el IMSS. Por lo que la política se debe concentrar en mejorar el diseño de la estrategia en seguridad social como incentivo para la formalización.

2.3.2. Financiamiento bancario

El 26.92% de la muestra cuenta con un crédito con sus proveedores, el cual está directamente relacionado con el ingreso que percibe cada empresa. Los resultados demuestran que las empresas ambulantes que obtienen un ingreso de \$2,500 a \$5,000 semanales, en su totalidad cuentan con dicho crédito; por el contrario, quien no cuenta con algún tipo de crédito, son personas que su ingreso menor a \$2,500 semanales.



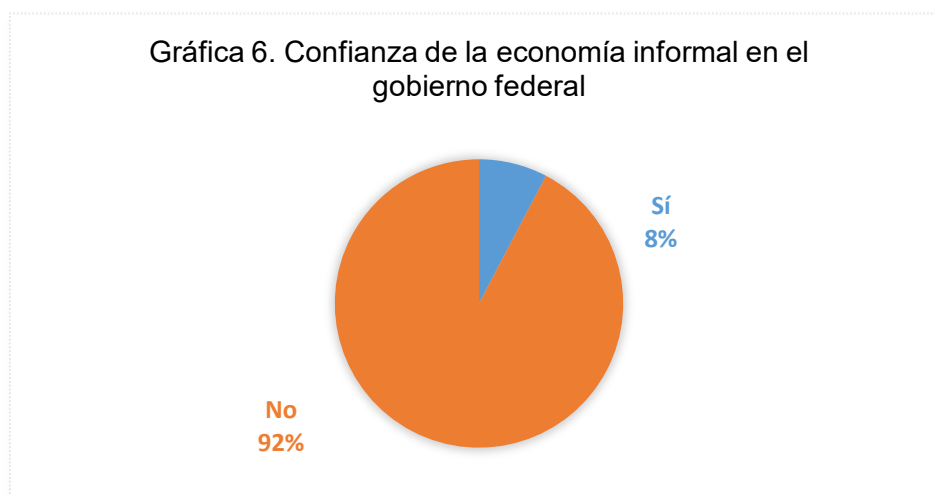
Elaboración propia

De acuerdo a un estudio realizado por CANACINTRA (2009), señala que “...sólo el 21% de las PyMEs utilizan algún crédito de la banca comercial y 1.7% de la banca de desarrollo...” (Lecuona, 2009); debido que los bancos evalúan “...la solidez del negocio, la puntualidad en pagos, la solidez del fiduciario, el tamaño de la empresa, capacidad de producción, la penetración en el mercado, calidad de sus productos, contar con bienes, entre otras...” (Nafin, 2016), además, las altas tasas activas de interés son la principal causa de alejamiento.

La recomendación para diseñar una estrategia de financiamiento a pequeñas empresas, “...es que sea por medio del incentivo de sus propios recursos...” (Casanovas y Bertrán, 2004) para aumentar su productividad, debido a que las altas tasas de interés son un impedimento para la formalización.

2.3.3. Ilegitimidad política

El 92.31% de los encuestados, considera que las políticas que el gobierno federal ha llevado a cabo, no han sido las adecuadas para mejorar su situación económica particular, como se muestra en la gráfica 6.



Elaboración propia

La última característica que observamos en las empresas de la economía informal es la cultura no contributiva, ya que en un estudio publicado en la revista nexos, considera que el “...44% de las Pymes piensa que no está mal mentir en la

declaración de impuestos, pues el gobierno gasta mal sus impuestos...” (Casar citado por Maldonado, 2016...) por lo que prefieren quedarse en la informalidad.

Ante estos tres fenómenos, la política no llegará a ser atractiva para la población informal y los objetivos planteados no se concretarán, lamentablemente la inversión por el Programa Crezcamos Juntos continúa.

2.4. Evaluación fiscal

El programa Crezcamos Juntos, como se analizó anteriormente no cumplió la meta de incorporar a 5 millones de personas físicas al RIF porque no conviene para la población objetivo del programa, a pesar de generar más gasto para la federación y que podría resultar benéfico para las finanzas públicas del país, debido al mal diseño de este programa.

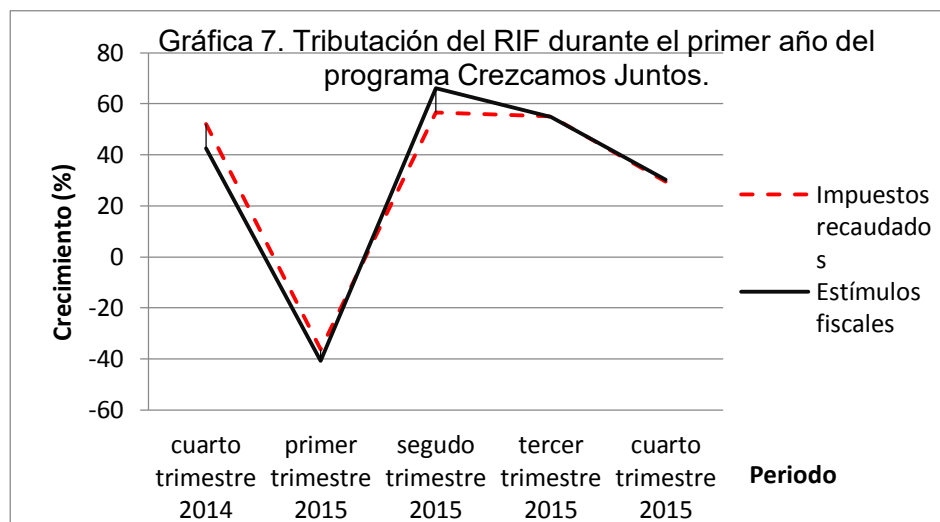
2.4.1. Ingresos y estímulos fiscales

De acuerdo con el Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público envió al Congreso el 28 de enero de 2016, el total de los ingresos recaudados fueron insuficiente, tan sólo en el primer semestre de 2015 la recaudación que se obtuvo del RIF “...fue de 1.91 millones de pesos, cifra que representa únicamente el 0.18% de los ingresos tributarios no petroleros que asciende a 664,018.3 millones de pesos...” (CEFP⁷, 2015).

En el primer año de la implementación del programa Crezcamos Juntos, se recaudó 6,150.5 millones de pesos por cuenta del RIF, conforme al Informe tributario y de gestión del SAT. En cambio, como puede observar en el cuadro 1 de este mismo capítulo, los estímulos fiscales durante el primer año ascendieron a 51,307 millones de pesos; es decir, ocho veces más que los ingresos recaudados trimestralmente desde julio de 2014 hasta diciembre de 2015, Además, los

⁷ Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

estímulos fiscales crecen en proporción a los impuestos recaudados trimestralmente, como se muestra en la gráfica 7.



Fuente: Informe Tributario y de Gestión SAT 2004-2015
Elaboración propia

Como se analizó durante todo este capítulo, las personas físicas que durante el primer año del programa se formalizaron, es deficiente; por el contrario la política está generando, y puede provocar efectos negativos para el entorno económico, sino se retroalimentan y rediseñan las estrategias de la política.

2.4.2. Presupuesto destinado del programa

Durante 2015 “...el gobierno dejó de percibir 13,866 millones de pesos por los descuento de ISR al RIF...” (Patiño, 2016). Además, al permitir la inscripción de empleados al Régimen de Incorporación Fiscal, provocó la transición de algunos trabajadores inscritos en el régimen de sueldos y salarios al RIF, lo que ocasionó en el primer semestre de 2015 “...un descenso del 28% anual en términos nominales, pasando de 41 mil millones de pesos, recaudados en 2014, a 29 mil millones de pesos, en el mismo periodo de 2015...” (Patiño, 2015).

De esta manera, con el programa Crezcamos Juntos, “...se están generando más gastos públicos por la afiliación al IMSS y por acceso a crédito para la vivienda a través del Infonavit...” (Patiño, 2016) que los ingresos del RIF no pueden solventar. De seguir con esas estrategias, el fiscalista Herbert Bettinger afirmó que “...México podría quebrar, si todos los informales se unen al RIF, debido a que el

sector informal es muy amplio y el esquema de pensiones muy costoso...” (Bettinger citado en Patiño, 2016).

Desde esta perspectiva, la política pública instrumentada para la formalización y con ello aumentar los ingresos tributarios para la federación, ha generado reacciones contrarias al objetivo planteado durante el primer año de ejecución del programa. A más de dos años de la implementación de Crezcamos Juntos, los diseñadores de la política deben dejar a un lado la arrogancia y entender que “...salió contraproducente la reforma fiscal, el RIF es costoso, no hay recaudación y genera gasto social...” (Bettinger Citado en Patiño, 2015), lo cual hay que corregir antes de caer en un problema de efecto venganza⁸; es decir, no reconocer que la decisión está trayendo consecuencias desfavorables. En este caso, se trataría de ampliar los subsidios durante los próximos años.

El estudio del programa “Crezcamos Juntos”, nos demuestra que no sirve para aminorar el fuerte problema de informalidad, para atraer más contribuyentes ni para recaudar más recursos para las finanzas públicas del país, porque el diseño de ésta no se encuentra acorde al contexto informal, ni a las necesidades de la población objetivo; se trata de un simple instrumento político, como se analizó en este capítulo. En el siguiente, se propondrán nuevas políticas encaminadas a incentivar la formalización que conlleve a un positivo modelo fiscal.

⁸ La política de efecto venganza es una tendencia a no reconocer que la decisión o política misma está contribuyendo a conservar o empeorar una situación indeseable (Kelly, 1996)

CAPÍTULO 3. PROPUESTAS PARA FORMALIZACIÓN

En este capítulo ofreceré cuatro propuestas, derivadas de algunas de las exitosas experiencias de formalización en América Latina, para la formalización de los diferentes tipos de actividades que contempla la economía informal mexicana. Las estrategias que se proyectarán en cada política, serán en base al contexto del país y las particularidades de cada contribuyente; del modelo del sistema tributario y de pensiones; de acuerdo a las recomendaciones de la OIT.

3.1. La formalización de empresas empleadoras

La primera política pública⁹ que se implementaría será de forma correctiva para incentivar la formalización de pequeñas y medianas empresas empleadoras informales en México, por medio del establecimiento de estrategias basadas en la simplificación tributaria del IVA e ISR, incorporación al mecanismo de compras públicas y el subsidio en la aportación de seguridad social en un periodo de cinco años con el fin de aumentar la productividad de dichas empresas en un futuro inmediato.

En el caso de México, las empresas empleadoras representan únicamente el 6% de la economía informal; sin embargo, será el pilar para que los objetivos del resto de las políticas de formalización se cumplan. Por lo que se implementaría una política de mediano plazo, para que los incentivos diseñados sean atractivos para la población objetivo, además permitiría el crecimiento moderado de la productividad de la empresa y con ello tener la suficiente capacidad económica para cubrir la contribución correspondiente de los impuestos fiscales y las aportaciones de seguridad social en su totalidad, al terminar el periodo establecido.

El objetivo de la política se centra en reducir la evasión fiscal, erradicar el trabajo desprotegido en las empresas informales y promover el crecimiento de pequeñas y medianas empresas, así que a continuación se describirán las

⁹ Las Políticas Públicas son “el conjunto de actividades de las instituciones de gobierno, actuando directamente o a través de agentes y actores que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos” (Aguilar, 2013).

estrategias diseñadas para el cumplimiento de los objetivos que dará solución al objetivo principal de formalización.

3.1.1. Simplificación tributaria

La primera estrategia en materia tributaria, parte de la recomendación que hace la Organización Internacional del Trabajo, de subdividir la economía informal, de acuerdo al tamaño de la empresa y diseñar la que mejor corresponda al nivel de cada una. Para las pequeñas empresas "...con una relativa estabilidad y potencial de crecimiento se deberían incorporar al régimen general, beneficiarias de algunas simplificaciones tributarias en materia de contabilidad, IVA e impuesto a la renta..." (OIT, 2015) de manera paulatina, hasta que se pague la tributación completa. Es decir, las empresas que tienen un nivel económico mayor, se inscribirán al Régimen de las personas físicas y actividad empresarial, con el beneficio de obtener un subsidio en el pago, con las siguientes características:

1. El subsidio anual al Impuesto Sobre la Renta, se reducirá conforme el proceso declarativo del artículo 96 de la ley del ISR, disminuyendo conforme pasen los años, a partir de la fecha que se inscriban ante el SAT, mediante la siguiente tabla.

Tabla 1. Simplificación tributaria del ISR a pequeñas y medianas empresas informales					
Año	1	2	3	4	5
Subsidio	80%	60%	40%	20%	10%

2. En cambio, el subsidio anual del Impuesto al Valor Agregado, a partir de la fecha que se inscriban en el SAT, seguirá el siguiente mecanismo:

Tabla 2. Simplificación tributaria del IVA a pequeñas y medianas empresas informales					
Año	1	2	3	4	5
Subsidio	40%	30%	20%	10%	5%

3. Las empresas empleadoras tendrán que elaborar las facturas electrónicas por cada venta de un bien o prestación de servicio, para comprobar sus ingresos al presentar su declaración fiscal.
4. Las declaraciones se llevarán a cabo de manera mensual (antes del día 17 inmediato de cada mes).

Tomando en consideración el diseño de esta estrategia, una empresa empleadora, con un ingreso mensual de \$9,825.00, presentará la siguiente información en su declaración provisional, como se muestra en el cuadro 11.

Cuadro 11.
Contribución mensual de una empresa empleadora al SAT

Datos mensuales				Cantidad (MN)		
Ingreso mensual				\$9,825.00		
Ventas al público en general				\$6,075.00		
Ventas facturadas a tasa 16%				\$3,750.00		
Compras y gastos pagados al 16%				\$2,325.00		
Pasos	ISR			IVA		
	Procedimiento	Sustitución	Resultado	Procedimiento	Sustitución	Resultados
Paso 1	Base de Cálculo		\$9,825	IVA cobrado	3,750 (*) 0.16	\$600
Paso 2	(-) límite inferior	9,825 (-) 8,601.51	\$1,223.49	Proporción de gastos e ingresos	2,325 (/) 9825	\$0.23664
Paso 3	(*) tasa fija	1,223.49 (*) 0.1792	\$219.24	IVA acreditable	600 (*) 0.2366	\$141.9847
Paso 4	(+) cuota fija	219.25 (+) 786.54	\$1,005.79	IVA a cargo	600 (-) 141.98	\$458.02

Fuente: Artículo 96 Ley del ISR y artículo de la Ley del IVA
Elaboración propia

Por medio de esta estrategia, una persona física de estas características, contribuirá por concepto de ISR \$201.16 pesos y por IVA \$274.81 pesos. El resultado de los dos impuestos, da un total de \$475.98 mensuales. Por tanto, bimestralmente, se aportará \$951.96, cifra superior que pagará una persona física, en cuanto impuestos, en comparación con el Programa “Crezcamos Juntos” y aumentará conforme al transcurso de los años.

3.1.2. Subsidio en el sistema de pensiones

La estrategia para garantizar la seguridad social y fomentar el trabajo protegido de las empresas informales, se mantendrá por medio del subsidio en el sistema de pensiones, conforme a las recomendaciones que lleva a cabo la OIT, correspondiente al modelo del régimen general de seguridad social que rige en México. La OIT dice lo siguiente:

“En algunos regímenes generales, especialmente en los sistemas de pensiones, existen subsidios a las cotizaciones de los salarios o ingresos más bajos, cercanos a los niveles de subsistencia. Estos subsidios estatales pueden ser al aporte del empleador, del asalariado o del trabajador independiente. En algunos sistemas estos subsidios son decrecientes en forma progresiva, de acuerdo con el aumento del salario o de los ingresos” (OIT, 2015).

La OIT, recomienda mantener los subsidios en las aportaciones del empleador y asalariado en cuanto al sistema de pensiones. De esta manera, nuestra estrategia, retomará el diseño de la estrategia en materia de seguridad social del Programa Crezcamos Juntos, adaptado a los años en que se implementará nuestra política.

Es decir, el proceso de subsidio en el sistema de pensiones del IMSS y el Fondo para la vivienda del INFONAVIT será para los empleadores y las cuotas obrero-patronales, equivalente a tres salarios mínimos, llevándose de la siguiente manera:

Tabla 3.
Subsidio anual al sistema de pensiones y fondo de vivienda para empresas empleadoras.

Año	1	2	3	4	5
Subsidio	50%	40%	30%	20%	10%

Por medio de esta medida, una empresa empleadora promedio aportará al IMSS, de manera mensual, 73.43 pesos, si a esa cantidad se le resta el subsidio equivalente a tres veces el salario mínimo (17.48 pesos), se aportará 55.95 pesos mensuales y 111.9 pesos bimestrales al IMSS 185.61 pesos bimestrales por cada

trabajador asalariado, correspondiente al subsidio de la cuota obrero-patronal, caso similar al cuadro 3 del segundo capítulo.

Sin embargo, en esta política no se otorgará ningún bono en las aportaciones al Fondo de vivienda, debido a que la OIT, recomienda "...llevar a cabo una política que formalice a las pequeñas empresas, con las mismas características que las empresas que sí son formales..." (OIT, 2015) para no generar algún tipo de diferenciación entre ambas. Por tanto, se llevará a cabo el mismo modelo de cobro de aportaciones del Fondo de vivienda, únicamente se llevará el subsidio correspondiente a tres salarios mínimos. En este caso, se pagarán \$777.15 bimestrales, correspondiente a la tabla de cuotas bimestrales del INFONAVIT 2016.

Una empresa empleadora, por concepto de seguridad social pagará en total \$1,072.66 bimestrales. A ese resultado se sumarán \$951.96 de la recaudación de impuestos bimestrales, dando el total a pagar de \$2,024.62. Si la empresa obtiene ingresos promedio de \$19,650.00, la diferencia bimestral será de \$17,625.38.

3.1.3. Compras públicas

La tercera estrategia para la formalización de las empresas empleadoras, es la más importante, en vista que es la que propiciaría elevar la productividad de estas empresas, para que tengan la capacidad de contribuir al fisco y al sistema de pensiones. La estrategia consiste en el fomento en la participación de las pequeñas empresas en las compras gubernamentales; es decir, en convertir a las empresas en proveedores de la administración pública.

Esta medida inicia con la inscripción de las empresas empleadoras de manera automática en el sistema virtual de compras pública federales denominado "CompraNet", al estar inscrito ante hacienda, en donde el empleador vendería sus productos al gobierno federal, estatal y municipal, de acuerdo a las necesidades que cada entidad publique por este medio o en el Diario Oficial de la Federación (DOF) conforme al artículo 29 y 30 de la Ley de Arrendamiento y Adquisición de Servicios del Sector Público. Las empresas empleadoras podrían participar en las compras públicas de acuerdo al procedo denominado "adjudicación directa".

La adjudicación directa consiste en la selección deliberada de una empresa, por parte del gobierno, para la contratación de un bien o servicio de bajo valor económico que no rebase del costo que representa llevar a cabo una licitación pública; es decir, "...las entidades compradoras de la administración pública otorga a un proveedor la prestación de un servicio o bien, sin la necesidad de que haya un concurso de por medio..." (Peña, 2014) en donde se concentran compras de montos menores como: papelería, máquinas de offset, personal de limpieza, productos de consumo diario, herramientas, ferretería, productos eléctricos y electrónicos, hardware y software, jardinería y jarcería, llantas, autos y refacciones, aceite y lubricantes varios, electrodomésticos y enceres menores, pinturas y tintas de todo tipo, entre otros.

De esta forma, se les daría prioridad a las empresas empleadoras, que se registren ante la SHCP conforme a esta propuesta, para vender sus productos al gobierno y posteriormente aumentar la producción y poder participar en una licitación pública de venta de bienes y servicios de mayor valor de compra.

Las compras públicas compone tres ventajas: la primera, es en cuanto la recomendación de fomentar la productividad por medio de los recursos de las propias empresas; es decir, no se enfrentarían a la problemática de las altas tasas de interés que imponen los bancos, además de su limitante proceso de selección de créditos; por el contrario, el gobierno les pagaría por llevar a cabo la misma producción. De ahí se deriva la segunda ventaja, ya que por medio de esta táctica, legitimaría al gobierno, aunado a que el proceso de compras públicas se guía por un proceso de transparencia, a cargo de la Secretaría de la Función Pública (SFP), en el que las autoridades competentes tendrían la obligación de fundamentar y explicar los motivos por el que fue seleccionada una empresa como proveedora de sus servicios y por la que fueron rechazadas otras. Proceso que beneficiara en la legitimidad política que la población objetivo y la sociedad en general tiene sobre el gobierno. La tercera, se refiere a la compatibilidad con la formalización, en vista que se trata de un proceso electrónico en el que es "...un requisito indispensable contar con la FIEL emitida por el SAT, además, que para convertirse en proveedor se

deberá entregar el formato de manifestación de la presentación en tiempo y forma de la declaración de impuestos...” (Solis, 2014).

En países como Colombia y Brasil, se han implementado y rediseñado esta estrategia de compras públicas, de acuerdo al contexto de su país, las estadísticas refieren que ha sido exitosa, ya que su economía informal ha ido disminuyendo a pasos acelerados por medio de su política. En el caso de Brasil, “...en un periodo de 2012 a 2016, se redujo en un 15.46%, pasando de 11.2 millones a 9.7 millones...” (Xinhua, 2016); en cambio, en Colombia, “...el Observatorio del Mercado de Trabajo y Seguridad Social de la Universidad Externado señaló que entre el 2010 y el 2015 la informalidad en el país se contrajo, al pasar del 63,4% a 60,1%...” (Forero y Apolinar, 2015) de la Población Económicamente Activa.

3.1.4. Simplificación administrativa

Países como Brasil y Chile, han implementado en sus políticas nacionales de formalización, un sistema digital de simplificación de trámites, incluyendo el registro de las empresas, el pago de los impuestos fiscales y de las cotizaciones en una sola declaración y orden de pago para, “...que posteriormente se distribuyan los montos recaudados al conjunto de instituciones gestoras de los diferentes programas de la seguridad social y de hacienda...” (OIT, 2015) y así reducir los trámites administrativos.

En el caso mexicano existe una herramienta digital con estas características, que se puso en marcha en el mes de agosto del 2015, “...en el que pueden inscribirse al SAT, afiliarse al IMSS y agendar una cita de inscripción al INFONAVIT, por medio del portal en internet crezcamosjuntos.gob.mx...” (Becerril, 2016).

En nuestra política para la formalización de las empresas empleadoras, reutilizaremos el portal con las mismas funciones, pero se le anexaría el registro de manera automática al portal CompraNet y al sistema electrónico de compras públicas de cada entidad federativa, para dar cumplimiento efectivo de las estrategias anteriores, ya que no sólo se agilizarán los trámites que los trabajadores anteriormente tenían que realizar de manera individual, sino que se reducirán los

niveles de burocracia administrativa en las instituciones competentes, que afecta la visión de los usuarios sobre ellas.

Por medio de esta herramienta, se aprovecharía la percepción de las personas que por medio del Programa “Crecamos Juntos”, se inscribieron al RIF y no al IMSS, para evitar multas o sanciones, como lo describe Manuel Molano, director adjunto del IMCO, por, tanto, al unificar el pago de impuestos con la contribución a las AFORES en una sola exhibición, el Régimen de Seguridad Social será de manera obligatoria para evitar de igual forma una sanción, de esta manera, se combatiría la amenaza que representa el Seguro Popular para la nueva política.

Sin embargo, el principal beneficio, para las personas físicas empleadoras, por medio de la herramienta digital es que, al registrarse sus productos en el mercado virtual estatal, por las características de los portales, no se preocuparían por buscar clientes, por el contrario, el gobierno será el que busque a sus proveedores. En el caso de las adjudicaciones directas en CompraNet, se tendría la misma ventaja.

La eficacia de la política pública no sólo mejorará la percepción de la legitimidad de las personas en las instituciones de la presente y en las próximas administraciones públicas; sino que de ella depende el exitoso funcionamiento de las políticas que contempla la formalización de micro empresas y por cuenta propia.

3.2. La formalización de microempresas y por cuenta propia

La segunda política se implementaría un año después de haber puesto en marcha la política anterior, una vez que se haya evaluado los resultados de ésta, debido a las recomendaciones de realizar “...un fondo común derivados del 2 al 4% de los impuestos recaudados anualmente de los informales que cuenta con mayores ingresos y destinarlos a las empresas en el nivel y sobre el nivel de subsistencia...” (Gómez, 2015).

Esta política de carácter correctiva, pretende incentivar la formalización de empresas por propia cuenta en México, a través de la implementación de un

régimen tributario especial, además de un fondo emprendedor no reembolsable y descuento en las aportaciones correspondientes a la seguridad social, en un periodo de seis años, con el fin de acrecentar dichas empresas a largo plazo.

Las empresas por cuenta propia son de mayor dimensión (34%) que las empleadoras y la evasión fiscal es una práctica desarrollada por más de tres décadas, sin que el gobierno federal propusiera una solución; por tanto, se requerirá de una política de largo plazo, para que éstas empresas se familiaricen con el programa, permitiendo la inscripción de las empresas en el Registro Federal de Contribuyentes, en el sistema de pensiones, en el fondo para la vivienda y participar en las convocatorias del sistema emprendedor, cuidando que la política no afecte las finanzas públicas del país, como predijo Herbert Bettinger, ante la extensa población objetivo.

El objetivo de la política pública se centra en reducir la evasión fiscal, erradicar el trabajo desprotegido y promover el crecimiento de empresas por propia cuenta y micro empresas de menores ingresos, por lo que las estrategias para alcanzar la formalización serían las siguientes.

3.2.1. Régimen Tributario especial

La OIT recomienda "...la creación de regímenes tributarios especiales que sustituyan un conjunto de impuestos para las microempresas sobre el nivel de subsistencia y la exención total o el pago de una cuota para las empresas al nivel de subsistencia..." (OIT, 2015). Tomaremos la recomendación para aplicarlo en aquellos trabajadores por cuenta propia.

El Régimen especial será el mismo Régimen de Incorporación Fiscal; sin embargo, tendrá las siguientes características, para las personas que decidan inscribirse a él:

1. Se sustituirá el pago del IVA e ISR por una cuota fija conforme a los ingresos mínimos y máximo bimestrales de la empresa en el cuadro 12, similar al extinto REPECOS en la Ciudad de México. La aportación se presentará el

día 17 del bimestre posterior inmediato de la inscripción de las personas físicas en el RIF.

Cuadro 12
Tabla de cuota fija bimestral en la Ciudad de México.

No. de rango	Ingresos mínimos	Ingresos máximos	Cuota íntegra
1	\$2,000.01	\$10,000.00	\$200.00
2	\$10,000.01	\$15,000.00	\$300.00
3	\$15,000.01	\$20,000.00	\$500.00
4	\$20,000.01	\$30,000.00	\$1,000.00
5	\$30,000.01	\$40,000.00	\$1,500.00
6	\$40,000.01	\$50,000.00	\$2,000.00
7	\$50,000.01	\$100,000.00	\$3,500.00
8	\$100,000.01	\$150,000.00	\$7,500.00
9	\$150,000.01	\$200,000.00	\$10,500.00
10	\$200,000.01	\$250,000.00	\$13,500.00
11	\$250,000.01	\$300,000.00	\$19,000.00
12	\$300,000.01	En adelante	\$35,000.00

Fuente: Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México

2. Los contribuyentes del nuevo RIF, utilizarán el portal de “Mis Cuentas” del SAT en las que realizarían facturas electrónicas para validar sus ingresos bimestrales en la presentación de la declaración bimestral.
3. La declaración bimestral incluiría la cuota fija fiscal y las cotizaciones del trabajador independiente en seguridad social. Este proceso se conoce “...en algunos países como monotributo y supone un ahorro de costos administrativos para los contribuyentes...” (OIT, 2015).
4. Las empresas que demuestren en sus declaraciones bimestrales, situarse en un nivel de subsistencia; es decir, su ingreso sea menor a \$2,000.00 pesos bimestrales, quedaría exento del pago de impuestos pero tendrá la obligación de presentar la declaración correspondiente.
5. De manera anual se reajustarían las cuotas fijas para las empresas, con base a los ingresos que percibió el año anterior, incluyendo a las que queden exentas de pago.

En nuestro caso, una empresa por cuenta propia promedio, como se ejemplifica en el cuadro 6 del segundo capítulo, obtiene ingresos bimestrales por \$7,633.92; por lo que contribuiría en hacienda, por este medio, con \$200.00 bimestrales, cifra inferior que tendría que aportar (\$547.18) por medio del Programa Crezcamos Juntos. A la cuota se le sumaría la aportación por seguridad social, determinado por el subsidio correspondiente.

3.2.2. Subsidio en el sistema de pensiones

Por motivo del modelo privado del sistema de pensiones en México, es necesario aplicar el mismo subsidio en las cotizaciones de las empresas que se inscriban al Régimen de Incorporación Fiscal y por tanto, de manera automática al IMSS e INFONAVIT.

Por las características de la delimitación de la política en seis años, el subsidio a las cotizaciones se haría durante ese plazo con las siguientes características:

1. El subsidio se haría como máximo al equivalente a 3 salarios mínimos durante seis años iniciando con el 60% disminuyendo 10 puntos porcentuales cada año, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 4. Subsidio a las cotizaciones de seguridad social a las empresas por propia cuenta						
Año	1	2	3	4	5	6
Subsidio	60%	50%	40%	30%	20%	10%

La idea de esta línea de acción es ante los problemas que enfrentan "...las empresas de menor tamaño por el bajo nivel de ingreso lo que impide la capacidad contributiva para acceder a los servicios de seguridad social, limitando la formalización..." (OIT, 2015), por lo que el subsidio será mayor; sin embargo, con la periodicidad de la política, el tiempo para aportar las cotizaciones de pensiones e INFONAVIT será en un tiempo menor que con el Programa "Crezcamos Juntos".

2. Las cuotas se desglosarían en el mismo orden de pago derivado de la declaración fiscal y se hará la aportación de manera bimestral. Esto con el fin de reducir los trámites que las empresas tendrían que llevar a cabo normalmente; además de reducir gastos administrativos para las instituciones públicas.
3. La cotización al IMSS e INFONAVIT sería fija, a partir de los ingresos que compruebe en la primera declaración presentada, y se modificaría el siguiente año en la próxima declaración de ingresos.
4. A pesar de constar de un subsidio mayor, el paquete de servicios que contempla el servicio de seguridad social, sería con la misma cobertura que contempla el régimen general del artículo 12 de la ley del IMSS.

En el caso de una empresa empleado promedio, ejemplificada en el cuadro 6 del segundo capítulo, una empresa por propia cuenta pagará \$11.02 bimestralmente al IMSS, siguiendo este procedimiento:

Aportación al IMSS de una empresa por propia cuenta

\$26.48	Aportación del IMSS sin subsidio
- \$20.97	Subsidio del 60% a 3 salarios mínimos
\$5.51	Cuota mensual
X 2	
\$11.02	Cuota bimestral IMSS

La misma empresa por propia cuenta aportará a su Fondo de Vivienda del INFONAVIT \$177.63, derivado del subsidio correspondiente al 60% de la contribución que determina la tabla de aportación bimestral del INFONAVT 2016, resuelto de la siguiente forma:

Aportación al INFONAVIT de una empresa por propia cuenta

\$444.08	Aportación bimestral (5%) sin subsidio
x 0.4	Subsidio del 60%
<hr/>	
\$177.63	Cuota Bimestral INFONAVIT

Bimestralmente la empresa por propia cuenta aportaría \$188.65 por concepto de seguridad social. En total, en la declaración presentada durante el primer año, será de \$388.65. Con esta política, el trabajador independiente pagará menos que con el programa Crezcamos Juntos y tendría una utilidad de \$7,633.27, cifra que es insuficiente para mejorar la productividad y con ello el tamaño de la empresa en un corto plazo; sin embargo, sólo es una medida para reducir el trabajo desprotegido. Con la siguiente estrategia se atraería a la población objetivo a formalizarse.

3.2.3. Fondo emprendedor

El fondo emprendedor, es una estrategia que integraría a las empresas micro y por propia cuenta al sistema de emprendedores. El Fondo se complementarían con el 4% de la contribución tributaria que recauden el Servicio de Administración Tributaria.

El fondo tendría como objetivo financiar los mejores proyectos visibles en un corto plazo para aumentar su productividad de las pequeñas empresas, tomando en consideración las mejores propuestas tecnológicas e innovadoras exclusivamente para las personas que se inscriban al nuevo RIF, seleccionada de acuerdo a los criterios de evaluación del INADEM.

La convocatoria que expida el INADEM sería con base a la estimación de la recaudación de la misma economía informal. Con base al presupuesto anual para cada convocatoria, se decidiría el número de proyectos que serían escogidos para ser financiados, cifra que no será reembolsable.

Si las empresas empleadoras representan el 6% de la economía informal en México, durante el primer año de la implementación de la política, se tendrá como

meta formalizar 600 mil empresas empleadoras, para evitar que anualmente se sature, la inscripción de empresas a este programa.

En promedio una empresa empleadora contribuirá al fisco \$5,711.70 anuales; por las 600 mil empresas que tributen al régimen general, se recaudará \$3,427.02 millones. Retomando la recomendación de Juan Manuel Gómez Rodríguez, investigador de la UNAM, se utilizará el 5% de ésta recaudación fiscal (\$171.35 millones), se destinará a 500 proyectos por una cifra aproximada de \$342,702.00 por cada proyecto anual, para emprender el crecimiento de las pequeñas empresas.

La condición de obtener un fondo financiero del INADEM, es que conforme las empresas hayan sido seleccionadas y beneficiadas, tendrán las siguientes obligaciones: la primera enviar al INADEM las facturas por la compra de material tecnológico e informar a qué fue destinado el dinero, de lo contrario se solicitará el reembolso del dinero; y después de un año de obtener el financiamiento pasarán automáticamente al programa de formalización para las empresas empleadoras y tributarán en el régimen general, con los mismos beneficios que éstas. Con el fin de reducir el “enanismo fiscal” o la tendencia de las empresas a permanecer pequeñas para pagar menos impuestos, problema que advierte la OIT, al crear un régimen tributario específico.

Por medio de esta estrategia, más empresas contribuirían al régimen general, se recaudarían mayores ingresos tributarios y se obtendría mayor presupuesto para financiar a 9.79 millones que representa los trabajadores independientes en la economía informal, a propósito de legitimar las acciones del gobierno federal ante una eficaz estrategia contra la evasión fiscal.

3.2.4. Simplificación administrativa

De igual forma se utilizaría el portal electrónico de “Crecamos Juntos” para unificar la afiliación al IMSS, al INFONAVIT y al sistema emprendedor, al inscribirse al nuevo RIF. En donde se tendría que llenar el formato electrónico de inscripción del sistema de emprendedores y se aceptaría por medio de la Firma Electrónica (FIEL).

3.3. La formalización del empleo informal en el sector informal

La política para la formalización de los empleados informales en el sector informal, no sería aplicable ningún tipo de subsidio porque a este sector no son a los que hay que incentivar, el incentivo es para el crecimiento de las empresas y propiciar el aumento del empleo formal. Por lo que la formalización de este sector será por medio del cumplimiento de las obligaciones de las empresas para dar de alta a sus trabajadores ante el SAT y el IMSS, aunque se derive del uso de sanciones que autorice la ley.

El objetivo consiste en aumentar el número de empleados informales del sector informal a cotizar al IMSS e INFONAVIT, y contribuya al fisco por medio de la aplicación de las normas que regulan el cumplimiento de las obligaciones de los patrones de las empresas empleadoras con sus trabajadores informales en materia de seguridad social y tributación en un periodo de seis años.

3.3.1. Regulación en seguridad social

El método de formalización para los empleados informales del sector informal, parte de la política de formalización de las empresas empleadoras. Después del primer año de la implementación del programa, iniciará la política para los empleados, que consistirá en realizar inspecciones para conocer el número de trabajadores de cada empresa empleadora inscrita en el programa para confirmar que los empleadores están reteniendo y aportando las cotizaciones y contribuciones correspondientes de cada trabajador. Esta función les corresponde a los inspectores del trabajo, que tienen las siguientes atribuciones conforme al artículo 541, fracciones I, II, IV de la Ley Federal del Trabajo:

“Vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo, especialmente de las que establecen los derechos y obligaciones de trabajadores y patrones, de las que reglamentan el trabajo de las mujeres y los menores, y de las preventivas de riesgos de trabajo, seguridad e higiene; visitar las empresas y establecimientos durante las horas de trabajo, diurno o nocturno, previa identificación y; exigir la presentación de libros, registros u otros documentos, a que obliguen las normas de trabajo” (LFT, 2016).

Los inspectores del trabajo tendrían el deber de vigilar el cumplimiento de las normas en cuanto los riesgos de trabajo, salud e higiene, "...que pondrán en conocimiento de la autoridad las deficiencias y las violaciones a las normas de trabajo que observe en las empresas y establecimientos..." (LFT, 2016), fundamentado en el artículo 540 fracción III de la Ley Federal del Trabajo, lo que garantiza el trabajo decente de los empleados informales en vías de formalización.

Una vez que los inspectores entreguen los resultados de las evaluaciones a las autoridades competentes, los patrones serían sancionados por no inscribir a sus trabajadores ante el Instituto y no determinar las cuotas obrero-patronales, conforme al artículo 304 A de la ley del Seguro social "... con una multa equivalente al importe de veinte a trescientas cincuenta veces el salario mínimo diario general vigente en la Ciudad de México..." (LSS, 2016)

De esta manera nos aseguraríamos que los 2.6 millones de personas que conforman el empleo informal en el sector informal tendrían la seguridad social que por ley les corresponde y contribuirán al fisco, al contar con la información para exigir la contribución de los trabajadores de las empresas. De lo contrario, podrían de igual forma ser sancionadas las empresas empleadoras por no presentar las declaraciones, con una multa que autoriza el artículo 85 Del Código Fiscal de la Federación "...de \$980.00 a \$12,240.00, por cada una de las obligaciones no declaradas en la declaración..." (CFF, 2016).

3.3.2. Regulación fiscal

Los trabajadores de las empresas informales tendrían que inscribirse al Régimen de sueldo y salarios y contribuir de acuerdo a la obligación correspondiente obtenido del procedimiento que describe el artículo 196 de la ley del ISR. Un empleado promedio que tenga ingresos por 2,300 pesos mensuales, contribuirá al fisco 124.97 pesos mensuales, como se muestra en el cuadro 13.

Cuadro 13.
Contribución mensual de un empleado del sector formal e informal

Datos bimestrales			Cantidad (MN)
Ingreso mensual			\$2,300.00
Pasos	ISR		
	Procedimiento	Sustitución	Resultado
Paso 1	Base de Cálculo		\$2300
Paso 2	(-) límite inferior	2,300 (-) 496.08	\$1803.92
Paso 3	(*) tasa fija	1,803.92 (*) 0.064	\$115.4508
Paso 4	(+) cuota fija	115.45 (+) 9.52	\$124.97

Fuente: Artículo 96 Ley del ISR y artículo de la Ley del IVA
Elaboración propia

En cuanto la seguridad social, tendrían que aportar lo correspondiente al IMSS y al INFONAVIT. Es decir, el empleador promedio cotizará 16 pesos para el fondo de pensiones más 55.51 pesos dirigidos al fondo de vivienda. Lo que da un total de 71.51 pesos, al que se le anexará el total de contribuciones, dando el equivalente a 196.48 pesos mensuales. Los cuales serán deducidos en nómina por las empresas a las que labore cada trabajador. Las empresas, como es comúnmente, tendrán la obligación de realizar los pagos correspondientes de sus trabajadores a cada institución pública.

3.4. La formalización del empleo informal del sector formal

Actualmente no existe una recomendación de la OIT o alguna estrategia exitosa de las políticas implementadas en América Latina para la formalización del empleo informal en el sector formal; incluso el programa Crezcamos Juntos, no incluyó a este sector para incentivar el pago de impuestos, a pesar de estar conformada por una amplia población de la economía informal, por lo que se diseñará una política para este sector.

La política consistirá en aumentar el número de empleados informales del sector formal a cotizar en seguridad social, y contribuya al fisco, por medio de la realización de auditorías por parte del IMSS, que compruebe el cumplimiento de las

obligaciones de las aportaciones obrero-patronales y pasar la información de las auditorías al SAT para asegurar la tributación fiscal en un periodo de tres años.

3.4.1. Regulación en seguridad social

Algunos especialistas en el tema afirman que la evasión en las obligaciones de las cuotas obrero-patronales se relaciona con varios aspectos, entre ellos; "...con la estructura del mercado laboral, los costos relativos del factor trabajo, el nivel de carga tributaria, el ciclo económico y los niveles de ingresos de la población..." (IMSS, 2013); otras, con el tamaño de la empresa, "...las pequeñas y medianas empresas serían las principales evasoras, sin embargo, es posible que importantes y grandes compañías también figuren en ese listado..." (IMCP, 2008); y por último, con la "...búsqueda de ahorro de recursos tanto de los patrones como de los empleados, para que no le descuenten más dinero de su salario..." (Morales citado en Román, 2008).

Es decir, la evasión en seguridad social se trata más de una mala práctica de los patrones hacia sus empleados; por lo que los inspectores de trabajo que regula el artículo 541, fracciones I, II, IV de la Ley Federal del Trabajo tendrán la tarea de llevar a cabo las auditorías externas laborales correspondientes.

Una vez que se lleve a cabo las auditorías correspondientes, las empresas tendrán la obligación de registrar a sus trabajadores ante el IMSS. En donde, conforme a la siguiente estrategia de la política, contarán con un subsidio durante tres años, a partir de que el IMSS les notifique el requerimiento de inscripción. El subsidio se llevará como se especifica en la tabla 5, tanto en las cuotas obrero-patronales como las correspondientes a los trabajadores.

Tabla 5.
Subsidio en las cotizaciones de seguridad social para los empleados informales del sector formal.

Año	1	2	3
Subsidio	30%	20%	10%

El subsidio tiene como fin apoyar a las empresas de menores recursos para que puedan cumplir con las obligaciones de seguridad social para sus trabajadores; sin embargo, los patrones que evadan la responsabilidad, serán acreedores de una sanción correspondiente al artículo 304 A de la ley del Seguro social, por cada trabajador que no esté cotizando al IMSS.

3.4.2. Cooperación Administrativa

Actualmente, existe una línea de colaboración entre el IMSS, el INFONAVIT y el SAT, denominado cruce de información, "...con el fin de cotejar los reportes y encontrar irregularidades en la evasión de las aportaciones a la seguridad social de los trabajadores..." (IMSS, 2013), en el que el SAT, informa al IMSS, cuáles podrían las empresas con riesgo de evasión, para que realice las auditorías correspondientes.

Por el contrario, en esta estrategia, el IMSS, una vez que haya realizado las auditorías anteriormente descritas, informará al SAT, el nombre o razón social de las empresas que no han regulado a sus trabajadores, por lo que el SAT, tendrá que solicitar a los patrones, la inscripción de sus trabajadores el régimen correspondiente de sueldos y salarios; de lo contrario, serán multados como lo autoriza el artículo 85 Del Código Fiscal de la Federación, al no presentar la declaración informativa de sus trabajadores.

Las multas podrían llegar a ser excesivas para los empleadores de las empresas, en este caso formales, partiendo de "...20 a 210 veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal (de \$ 1,345.80 a \$ 14,130.90 actualmente)..." (LFT, 2016), sanción que establece el artículo 304-B de la ley Federal del Trabajo, más "...de \$980.00 a \$12,240, por cada una de las obligaciones no declaradas en la declaración..." (CFF, 2016), como lo establece el artículo 85 Del Código Fiscal de la Federación. Por lo que siguiendo esta medida al 100%, los patrones tendrán la obligación de regularizar a sus trabajadores, sin afectar la utilidad de las empresas, por medio de los subsidios, asegurando la formalización de éste sector.

Durante el transcurso de este trabajo se evaluó que con las estrategias adecuadas de formalización, la economía informal representa un reto para elevar la productividad del país, permitiendo recaudar más de 85 millones de pesos en un año fiscal, razón por la que se implementó el programa Crezcamos Juntos. Sin embargo, durante su primer año, no se alcanzó la meta de incorporar 5 millones de personas al RIF, quedando en 4.2 millones, de los cuales, 3.5 millones eran anteriormente REPECOS, y el resto de las estrategias del programa no rebasaron una décima porcentual de la población RIF. Lo que se traduce en estrategias mal diseñadas que quita más ingresos de lo que se tiene para llevar las actividades correspondientes de las empresas y empleados informales. Derivado de los bajos resultados, los ingresos tributarios del RIF fueron insuficientes, al recaudar únicamente 6,150.5 millones de pesos durante el primer año de Crezcamos Juntos; sin embargo, los estímulos fiscales destinados para el desarrollo del programa fue desproporcionadamente mayor a los ingresos, lo que generó más gasto que beneficios. Por lo que en el último capítulo, he diseñado cuatro propuestas derivadas de algunas exitosas estrategias de formalización en América Latina, por cada sector delimitado que contempla la economía informal en México, que contuviera las mejores estrategias para cada sector; en donde, el incentivo principal para la formalización de las empresas serían las estrategias que impulsarían la productividad de ellas; y para el caso de los empleados sería por medio de las sanciones dirigidas a los empleadores que transgredan la ley y que impidan la formalización de sus trabajadores. De esta manera en las conclusiones se compararán las estrategias del programa Crezcamos Juntos y de las que he diseñado en cada política pública, con el fin de analizar y proponer esquemas para el mejoramiento de las finanzas públicas en México.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La economía informal en México está conformado por una extensa población, con diferentes características, tamaño de las empresas, nivel de producción, tecnologías, administración y dirección de la empresa y satisfacción de necesidades por medio de la actividad, entre otras. Por tanto, en cada propuesta para la formalización de la economía informal no pueden aplicarse las mismas estrategias para todo el sector. El gobierno federal debe analizar las condiciones de las empresas empleadoras, de las de por cuenta propia y el empleo informal en los dos sectores económicos, para delimitar a la población objetivo y diseñar las estrategias específicas para cada una de ellas y generar el mejor para el cumplimiento del objetivo en un periodo.

El programa “Crecamos Juntos” es una herramienta federal subsecuente del programa para la Formalización de América Latina y el Caribe (FORLAC) de la OIT, que contempla: políticas macroeconómicas para elevar la productividad de unidades económicas, adecuación normativa en la simplificación tributaria, la implementación de regímenes simplificados, cultura de cumplimiento fiscal y la responsable incorporación a la seguridad social; sin embargo, la aplicación de estas estrategias en los programas de gobierno, deben ser estudiadas para aplicarlas al caso que mejor corresponda para cada tipo de actividad informal (empresas empleadoras, por propia cuenta, empleo informal en el sector formal e informal) e implementarlas en diferentes políticas correspondientes a cada una de éstas.

Las estrategias de simplificación tributaria y subsidio en el sistema de pensiones y en el fondo de vivienda del programa Crecamos Juntos, son buenos intentos para la formalización del país; deben ser retomados y reajustarlos a la política para empresas empleadoras y por cuenta propia; ya que permitirán disminuir la carga fiscal y el pago de aportaciones para las pequeñas empresas que no cuentan con la solvencia económica para cubrir las cuotas correspondientes, por lo que de manera paulatina las empresas se familiarizarán con el sistema declarativo y de pensiones. Sin embargo, con el programa Crecamos Juntos no existe una estrategia adecuada para aumentar la productividad de las empresas que se

incorporen al Régimen de Incorporación Fiscal, conforme a los beneficios del programa. Por el contrario, por medio de las estrategias de financiamiento, tendrán que pagar más, debido a las altas tasas de interés, lo que resulta ser más un obstáculo para los objetivos por los que se originó la política Crezcamos Juntos, que un beneficio que incentive la formalización.

Por tanto, la estrategia para aumentar la productividad de las empresas informales es la más importante, de ella depende que el programa se vuelva atractivo y se cumplan los mecanismos de las demás estrategias. De esta manera, el sustento del programa, no pueden ser los mismos créditos bancarios por el contrario se debe incentivar a la productividad de las empresas económicamente más estables, por medio de sus propios recursos y ayudar a las empresas de menor tamaño, que se encuentran en el de menor subsistencia, con presupuesto federal, como obligación del gobierno para incentivarlas a tener un mejor crecimiento, que les permita introducirse a la demanda del mercado.

La importancia de priorizar la formalización y con ello incentivar la productividad de las empresas de la economía informal, es que al aumentar el tamaño de las unidades económicas, se generaría mayor número de empleos; sin embargo, debe asegurarse que se trate de empleo formal, aunque signifique el uso de la ley para su cumplimiento. Esta estrategia no fue visualizada en el programa estudiado, lo que generó algunas otras problemáticas que no fueron consideradas y que afecta la economía mexicana.

Es importante para los implementadores tomar en cuenta las amenazas; en este caso: el Seguro Popular, las altas tasas de interés y la desconfianza en las instituciones y las deficiencias que presenta el programa “Crezcamos Juntos” para ofrecer una estrategia emergente ad-hoc para incentivar la formalización, delimitando la población objetivo del sector, pudiendo tomar en consideración algunas exitosas experiencias de las políticas de formalización implementadas en América latina, que puedan ser adoptadas de acuerdo al contexto de México para incentivar la formalización. De lo contrario, se efectuará un gasto innecesario para el presupuesto federal, que más adelante se traducirá en una mayor ilegitimidad

política y desconfianza, de la población objetivo, en las instituciones públicas. Por el contrario, se debe recordar que la ilegitimidad política es un impedimento en la formalización; por lo que las estrategias deben estar en constante evaluación y retroalimentación para asegurarse que la eficacia de los resultados de cada estrategia permita aumentar la recaudación fiscal y con eso mejorar las finanzas públicas de nuestro país.

Mi trabajo de investigación está orientado para fomentar la formalización de la economía informal en México, en el que aporté una evaluación y análisis del sector informal y del programa “Crezcamos Juntos”; así como de una propuesta de solución por medio de una serie de políticas públicas correctivas ad-hoc aplicable a cada tipo de población agrupada por sus características; sin embargo, el estudio de la economía informal no termina aquí. La economía informal es un fenómeno tan amplio que da para más investigación para terminar con el problema que hoy en día afecta a nuestra sociedad, permitiendo el inicio de una era de cultura formal para todos los mexicanos.

REFERENCIAS

Bibliografía

1. Aguilar, Villanueva Luis, "Gobernanza y gestión pública" Fondo de Cultura Económica, México, quinta edición, 2013.
2. Casanovas, Monserrat y Bertrán, Joseph, "La financiación de la empresa", PROFIT, México, 2004.
3. Centro de Análisis Multidisciplinario, "Desempleo y menos paga por más horas de trabajo: resultados a dos años de la reforma laboral", UNAM, México, 2015.
4. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, "Régimen de Incorporación Fiscal" México, 2015.
5. Felsinger, Erica y Runza, Pablo Manuel, "Productividad: Un Estudio de Caso en un Departamento de Siniestros", Universidad del CEMA, Buenos Aires, 2012
6. Gómez, Rodríguez Juan Manuel, "Los efectos de la economía informal para la extensión de la seguridad social en México, retos y perspectivas", UNAM, México, 2015.
7. Instituto Mexicano del Seguro Social "Informe al ejecutivo federal y al Congreso de la Unión sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2012-2013", primera edición México 2013.
8. Instituto Mexicano del Seguro Social, "Informe del Ingresos y aseguramientos en el IMSS durante 2015" primera edición México 2016.
9. Instituto Mexicano para la competitividad, "Guía práctica de compras públicas: recomendaciones para comprar bien a nivel estatal", México, 2012.
10. Instituto Nacional de Estadística y geografía "Ingresos fiscales del Gobierno Federal" México, 2012.
11. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Estadísticas a propósito del Día Internacional del Trabajo (1 de mayo), Aguascalientes, 2015.
12. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "La ocupación en el sector no estructurado en México 1995-2003", México, 2004.
13. Kelly, Janet, "Frankenstein en las organizaciones, Estados Unidos, 1996.
14. Lawrell, Ana Cristina, "Impacto del seguro popular en el sistema de salud mexicano", Ed. Clacso, Buenos Aires 2013.
15. Lezama, José Luis, "La economía subterránea y el Trabajo", UNAM, México, 1990.
16. Organización Internacional del Trabajo, "El empleo informal en México: situación actual, políticas y desafíos", Conferencia Internacional del Trabajo, 2014.
17. Organización Internacional del Trabajo, "Experiencias recientes de formalización en países de América Latina y el Caribe", FORLAC, 2014.
18. Organización Internacional del Trabajo, "La economía informal y el trabajo decente, una guía de recursos sobre políticas apoyando la transición a la formalidad", Ginebra, primera edición 2003.

19. Organización Internacional del Trabajo, “La transición de la economía informal a la economía formal”, Conferencia Internacional del Trabajo, primera edición Ginebra 2013.
20. Organización Internacional del Trabajo, “Políticas para la formalización de las Micro y Pequeñas empresas en América Latina: Experiencias, avances y desafíos”, FORLAC, primera edición, Chile, 2015.
21. Piras, Claudia, “Mujeres y Trabajo en América Latina, Desafíos para las políticas laborales”, Banco Interamericano de Desarrollo, Nueva York, 2006.
22. Servicio de administración Tributaria “Informe Tributario y de Gestión (tercer y cuarto trimestre del 2014 y tercer y cuarto trimestre de 2015)” México, 2016.

Hemerografía

1. “Alcanza 20% la evasión de cuotas patronales al IMSS”, Alejandro Durán, 2008, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, (12/12/2016).
2. “Brasil tiene más de 10 millones de trabajadores informales” Xinhau, 2016, América, (1/04/2017).
3. “CEEY pide cambio fiscal para no perder del Crudo”, Karol García, 2015, el economista (02/04/2016).
4. “Déficit fiscal, el mayor nivel desde 1990”, Elizabeth Albarrán, 2015, el economista (02/04/2016).
5. Detecta IMSS elevada evasión”, Romina Román Pineda, 2008, el universal (12/12/2016).
6. “El financiamiento a las PYMES en México: La experiencia reciente”, Ramón Lecuona Valenzuela 2009, Revista UNAM (15/09/2016).
7. “El subsidio a los RIF casi cuadruplica lo que estos contribuyen”, Dianizú Patiño, 2016, el financiero (28/10/2016).
8. “Informal, 73% de las PYMES”, Humberto Niño De Haro, 2015, Mundo Ejecutivo (10/10/2016).
9. “En la zona rural, Colombia se 'raja' en trabajo decente”, Ángela Forero y Marcela Apolinar, 2015, el tiempo (11/04/2017).
10. “Prepárate para tener al cliente más grande, el gobierno”, Margarita Solis Peña, 2014, el financiero (05/12/2016).
11. “Regulariza a tu empresa hoy”, Mariana Maldonado, 2016, el universal (10/10/2016).
12. “RIF restringió recaudación a Junio” Dianizú Patiño, 2015, el financiero (21/04/2016).
13. “SAT deja de recaudar 7 mil millones de pesos de ISR para atraer informales”, Zenyazen Flores, 2014, el financiero (29/03/2016).
14. “Se enlistan al SAT pero ignoran al IMSS”, Zenyazen Flores, 2015, el financiero (29/03/2016).
15. “Trabajadores informales ganan 26% más que formales”, Paulo Cantillo, 2014, excelsior (04/04/2017).
16. “Ventanilla única para ser formal en marcha”, Ilse Becerril, 2015, el financiero (10/12/2016).
17. “Zona Godínez deja 8.9 millones de pesos a ambulantes”, Víctor Gómez, 2015, publímetro (06/05/2016).

Cibergrafía

1. Crédito RIF: Crédito para crecer Juntos, Nafin (25/07/2016)
http://www.nafin.com.mx/portalnf/content/productos-y-servicios/programas-empresariales/cred_crecer_juntos.html
2. Crezcamos Juntos: Afiliate, Infonavit (25/07/2016)
http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/Infonavit/Trabajadores/crezcamos_juntos/
3. Crezcamos Juntos: Afiliate, Fonacot (25/07/2016)
<http://www.fonacot.gob.mx/creditofonacot/cliente/Paginas/CrezcamosJuntosAfiliate.aspx>
4. Régimen de Pequeños Contribuyentes, Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (14/12/2016)
<http://data.finanzas.cdmx.gob.mx/avisos/IVARepecos.html/IVARepecos.html>

Documentos oficiales

1. ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250614/141.P.DIR relativo a la aprobación de las disposiciones de carácter general para la aplicación del estímulo fiscal al pago de las cuotas obrero patronales al Seguro Social (DOF 01/07/2014).
2. Comunicado de Prensa, Facilita el gobierno Federal la transición a la formalidad con Crezcamos Juntos, SHCP (08/09/2014).
3. Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a quienes tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal (DOF 10/09/2014).
4. DECRETO por el que se otorgan estímulos para promover la incorporación a la seguridad social (DOF 08/04/2014).
5. Oficio: E00.2016.CGPEES.1039 INADEM (22/08/2016). Información solicitada a través del sistema INFOMEX.
6. Oficio: 0063500099816 INFONAVIT (25/08/2016). Información solicitada a través del sistema INFOMEX.
7. Oficio: NF LGTAIP-LFTAIP-173/2016 NAFIN (22/08/2016). Información solicitada a través del sistema INFOMEX.
8. Oficio: UETAI/114/07/16 Fonacot (01/08/2016). Información solicitada a través del sistema INFOMEX.
9. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
10. Reglas de operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2015 (DOF 24/12/2014).

Normatividad

1. Código Fiscal de la Federación, 2016.
2. Ley de Arrendamiento y Adquisición de Servicios del Sector Público, 2016.
3. Ley de Impuesto Sobre la Renta, 2016.
4. Ley del Impuesto al Valor Agregado, 2016.
5. Ley del INFONAVIT, 2016.
6. Ley del Seguro Social, 2016.
7. Ley Federal del Trabajo, 2016.